



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

La penalización del trabajo infantil y su Influencia en la  
disminución de la vulneración de los derechos del niño

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
Abogada**

**AUTORA:**

Cesias Carpio, Yoselin Carolina (orcid.org/0000-0001-9135-8099)

**ASESOR:**

Dr. Huaroma Vasquez, Augusto Magno (orcid.org/0000-0003-3335-6073)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del  
Fenómeno Criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía.

**CHIMBOTE — PERÚ**

2023

### **Dedicatoria**

A Dios, quien guía mis pasos y me da la fortaleza necesaria para continuar logrando mis metas.

A mi mamá Claudina Paredes de Cesias, quien desde el cielo ilumina mi diario caminar y es sostén de todas mis emociones, a quien quiero dedicarle este logro, por haber desempeñado un importante papel en mi vida, al haber sido una gran madre para mí, e impulsarme siempre a continuar con mis estudios.

La autora.

## **Agradecimiento**

A Dios por permitirme sentir su presencia en mi vida y acompañarme en mi proceso de aprendizaje.

A mis padres, Roberto Clesias Paredes y Selena Carpio Ruiz, por siempre brindarme su apoyo incondicional y compartir cada uno de mis anhelos.

A mi hermano, Juan Sebastián Clesias Carpio, por estar a mi lado en todo momento y ofrecerme su apoyo y amor cuando más lo necesito.

A mi asesor de tesis, Dr. Augusto Huaroma Vasquez, por su paciencia y entrega en cada asesoría, contribuyendo a ser una mejor profesional.

La autora.

## Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III.METODOLOGÍA	16
3.1. Tipo y diseño de investigación	16
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	17
3.3. Escenario de estudio	17
3.4. Participantes	17
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	18
3.6. Procedimientos	18
3.7. Rigor científico	19
3.8. Método de análisis de datos	19
3.9. Aspectos éticos	19
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	20
V. CONCLUSIONES	40

VI. RECOMENDACIONES	41
REFERENCIAS	43
ANEXOS	49

## Índice de tablas

Tabla 1. Categorías y subcategorías de estudio.	17
Tabla 2. Influencia de la penalización del trabajo infantil en menores de 14 años, en la disminución de la vulneración de los derechos del niño, Chimbote – 2022.	20
Tabla 3. Comprobación de Hipótesis General, Estadísticos para una muestra.	21
Tabla 4. Comprobación de Hipótesis General, Prueba para una muestra.	21
Tabla 5. Influencia de la penalización del trabajo infantil en menores de 14 años, en la disminución de la vulneración del derecho a la integridad del niño amparado en el artículo 4° del Código de los Niños y Adolescentes.	23
Tabla 6. Comprobación de Hipótesis Específica 1, Estadísticos para una muestra.	24
Tabla 7. Comprobación de Hipótesis Específica 1, Prueba para una muestra.	24
Tabla 8. Influencia de la penalización del trabajo infantil en menores de 14 años, en la disminución de la vulneración del interés superior y desarrollo del niño como sujeto de derecho.	26
Tabla 9. Comprobación de Hipótesis Específica 2, Estadísticos para una muestra.	27
Tabla 10. Comprobación de Hipótesis Específica 2, Prueba para una muestra.	27
Tabla 11. Influencia de la penalización del trabajo infantil en menores de 14 años, en la disminución de la vulneración del derecho a la educación básica del niño prescrito en el artículo 15° del Código de los Niños y Adolescentes, Chimbote – 2022.	29
Tabla 12. Comprobación de Hipótesis Específica 3, Estadísticos para una muestra.	30
Tabla 13. Comprobación de Hipótesis Específica 3, Prueba para una muestra.	30

## Resumen

La presente investigación buscó encontrar la respuesta al problema ¿De qué manera la penalización del trabajo infantil en menores de 14 años, influye en la disminución de la vulneración de los derechos del niño, Chimbote - 2022?; presentando como objetivo general determinar si la penalización del trabajo infantil en menores de 14 años, influye en la disminución de la vulneración de los derechos del niño, Chimbote – 2022.

La metodología utilizada fue de tipo aplicada bajo el enfoque cualitativo, teniendo como escenario de estudio el Distrito Fiscal del Santa, y como participantes expertos 05 Fiscales Provinciales y Adjuntos de las Fiscalías Provinciales de Familia del Distrito Fiscal del Santa, y 05 Jueces del Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia del Santa y 05 Funcionario del Ministerio de la Mujer, a quienes se aplicó una encuesta como técnica de recolección de datos; los resultados obtenidos fueron analizados a través de SPSS V.25, a fin de obtener las conclusiones en base a los objetivos planteados.

De esta forma, la investigación se desarrolló a fin de aportar datos importantes de orden teórico y social, para conocer si la penalización del trabajo infantil en menores de 14 años evidencia una influencia en la disminución de la vulneración de los derechos del niño, Chimbote – 2022.

Finalmente, se buscó que el presente informe sirva de base para investigaciones futuras acorde a las variables que se presentan.

**Palabras clave:** Trabajo infantil, penalización, derechos del niño, vulneración de los derechos.

## **Abstract**

The present investigation sought to find the answer to the problem. How does the criminalization of child labor in children under 14 years of age influence the reduction of the violation of the rights of the child, Chimbote - 2022?; Presenting as a general objective to determine if the criminalization of child labor in children under 14 years of age influences the reduction of the violation of the rights of the child, Chimbote - 2022.

The methodology used was of the type applied under the qualitative approach, having as study scenario the Fiscal District of Santa, and as expert participants 05 Provincial Prosecutors and Assistants of the Provincial Family Prosecutors of the Fiscal District of Santa, and 05 Judges of the Court of Family of the Superior Court of Justice of Santa and 05 Official of the Ministry of Women, to whom a survey was applied as a data collection technique; the results obtained were analyzed through SPSS V.25, in order to obtain the conclusions based on the proposed objectives.

In this way, the research was shown in order to provide important data of a theoretical and social order, to find out if the criminalization of child labor in children under 14 years of age shows an influence on the reduction of the violation of the rights of the child, Chimbote - 2022.

Finally, it was sought that this report serve as a basis for future research according to the variables that are presented.

**Keywords:** Child labor, criminalization, children's rights, violation of rights.



## I. INTRODUCCIÓN

El trabajo en la infancia se presenta como un problema frecuente que aqueja al Perú, problemática que en parte no permite el completo desarrollo de nuestro país; asimismo, afecta gravemente al desarrollo psicológico, cognitivo y físico de los menores de catorce años y vulnera los derechos que le son inherentes al niño y/o púber.

La Organización Internacional del Trabajo (2020), señala que, según las estimaciones mundiales realizadas hasta el 2020, existen casos en los cuales entidades privadas; así como, personas naturales (adultas) que cuentan con algún negocio, utilizan a los niños para realizar trabajos leves o en trabajos peligrosos, con fines netamente familiares, económicos o alguna otra índole, provocando con ello una afectación al desarrollo emocional y personal de los menores en mención, privando del goce de sus derechos a plenitud.

Al respecto, la Constitución promulgada en el año 1993, indica en el artículo 2°, inciso 1, que toda persona posee derecho: “1. (...) *al libre desarrollo y bienestar (...)*”; en concordancia, con este lineamiento, el Código de los Niños y Adolescentes, precisa y regula todos los derechos propios de los niños y adolescentes, entre ellos el Derecho a la integridad personal, a la libertad, a un ambiente sano, a recibir educación, a la cultura, al deporte y la recreación, y demás concernientes en el documento. (Congreso de la República, 1993).

En tanto, el Código de los Niños y Adolescentes, determina los Código de los Niños y Adolescentes, así como señala al niño como sujeto del derecho y de el interés superior del niño.

El **trabajo infantil** genera consecuencias, las cuales se manifiestan en problemas de salud tales como lesiones físicas, agotamiento, problemas en la piel, desnutrición, anemia y otros; así también como consecuencia se tiene

la pérdida de minutos a efectos de que disfrute de su recreación o el lapso mínimo para dedicarse al estudio, sin dejar de precisar que se puede producir también la presencia de maltrato en el hogar o el trabajo; por lo cual el trabajo infantil, genera condiciones inaceptables para los menores.

Por otro lado, el trabajo Infantil peligroso, es totalmente perjudicial en el desarrollo y bienestar mental, moral y físico del menor; además interfiere en su proceso escolar debido no tienen posibilidad de asistir a las clases de manera frecuente debido al trabajo que realizan, llegando en muchos casos a abandonar los estudios o a combinarlos con su trabajo.

Lo que podemos hacer para erradicar en parte el trabajo infantil, es trabajar en varios aspectos tales como disminuir los índices de pobreza, a fin de que los menores no vean la obligación de laborar con el fin de ayudar a sus familias, lo cual genera que abandonen sus estudios, perjudicando aún más su futuro.

Por lo expuesto, se formuló el siguiente **problema de investigación**: ¿ De qué manera la penalización del trabajo infantil en menores de 14 años, influye en la disminución de la vulneración de los derechos del niño, Chimbote - 2022?; siendo los problemas específicos: ¿De qué manera la penalización del trabajo infantil en menores de 14 años, influye en la disminución de la vulneración del derecho a la integridad del niño amparado en el artículo 4° del Código de los Niños y Adolescentes, Chimbote - 2022?, ¿De qué manera la penalización del trabajo infantil en menores de 14 años, influye en la disminución de la de la vulneración del interés superior y desarrollo del niño como sujeto de derecho, Chimbote - 2022?, y ¿ De qué manera la penalización del trabajo infantil en menores de 14 años, influye en la disminución de la vulneración del derecho a la educación básica del niño prescrito en el artículo 15° del Código de los Niños y Adolescentes, Chimbote - 2022?; con el fin de explorar los aportes teóricos ya existentes y a partir de ellos, obtener nueva información que sirva para futuras investigaciones.

Por consiguiente, la justificación de la presente investigación, desde el aspecto teórico, se contempló en el desarrollo el estudio de las variables en base de una investigación básica, jurídica y dogmática, lo que permitió la revisión de las diferentes teorías sobre las variables, las ayudaron a describir e identificar sus características principales. En relación a la justificación práctica, se realizó una recopilación sistemática sobre penalización del trabajo infantil y su influencia en la disminución de la vulneración de los derechos del niño, y adicionalmente, constituyó una base que sirvió como parámetro referencial para futuros trabajos de investigación relacionados, por lo cual tiene significativo aporte científico. Por último, el presente trabajo de investigación presentó como justificación metodológica el aporte significativo brindado una vez culminado el estudio de las variables.

Así mismo, el **objetivo general** de la investigación fue Determinar si la penalización del trabajo infantil en menores de 14 años, influye en la disminución de la vulneración de los derechos del niño, Chimbote – 2022; y los **objetivos específicos** se presentaron como sigue: Establecer si la penalización del trabajo infantil en menores de 14 años, influye en la disminución de la vulneración del derecho del niño a la integridad del niño, Chimbote – 2022; Identificar si la penalización del trabajo infantil en menores de 14 años, influye en la disminución de la vulneración del interés superior y desarrollo del niño como sujeto de derecho, Chimbote – 2022; y Demostrar si la penalización del trabajo infantil en menores de 14 años, influye en la disminución de la vulneración del derecho a la educación básica del niño, Chimbote - 2022.

Por consiguiente, la hipótesis general de investigación se presenta como sigue: La penalización del trabajo infantil en menores de 14 años evidencia una influencia en la disminución de la vulneración de los derechos del niño, Chimbote – 2022; y las hipótesis específicas formuladas fueron: la penalización del trabajo infantil en menores de 14 años, disminuye la vulneración del derecho a la integridad del niño, Chimbote – 2022; la penalización del trabajo infantil en menores de 14 años, influye en la disminución de la vulneración del interés superior y desarrollo del niño como

sujeto de derecho, Chimbote – 2022; la penalización del trabajo infantil en menores de 14 años, vulnera el derecho a la educación básica del niño, Chimbote – 2022.

## II. MARCO TEÓRICO

Luego de consultar diversas fuentes bibliográficas sobre las variables de estudio en el nivel nacional e internacional; se hallaron los siguientes trabajos de investigación realizados anteriormente al presente informe, los cuales formaron parte de los antecedentes:

En cuanto a los estudios en el **ámbito nacional**, se encontró a Rojas y Talaverano (2020), quienes, en su trabajo de investigación desarrollado en Lima, tuvieron como objetivo determinar que el crecimiento del trabajo infantil, vulnera los derechos del niño y adolescente; utilizaron una metodología bajo un enfoque cuantitativo, de tipo básica, no experimental, descriptiva correlacional. Su población fueron jueces, fiscales y abogados especializados en los derechos del niño y adolescente, siendo la muestra 50 profesionales especialistas, además se utilizó la encuesta a manera de técnica de recolección de datos. Los autores concluyeron que el aumento de la variable trabajo infantil, genera una deficiencia en el desarrollo del menor, haciendo que derechos se vean vulnerados en su totalidad; así mismo, señalan que el incremento de normativas en relación al tema, no proporcionan la protección deseada para el desarrollo integral del menor, ya que sólo la normativa se limita a llevar a cabo sanciones, relacionándose dentro de un ambiente intimidatorio.

Mendoza (2018), en su tesis realizó un análisis de tipo jurídico sobre trabajo infantil en el Perú, bajo el punto de vista doctrinal de protección integral, cuyo objetivo general fue encontrar respuesta a la premisa sobre la regulación efectiva actual del Estado frente al trabajo infantil, teniendo en cuenta los principios jurídicos que sigue la Doctrina de Protección Integral. El autor concluyó en su investigación, que el trabajo infantil es un problema urgente de abordar por el Estado a fin de erradicar y prevenir este indicador; además señala que existen diferentes medidas internacionales que protege a los menores; sin embargo, los dispositivos legales que se encargan de regir acerca de la materia dentro de nuestro territorio nacional, están enmarcados por los principios concernientes a la protección integral. Para el autor,

finalmente, se pueden aplicar estrategias de acción frente a este problema, que guarden similitud con aquellos aplicados en otros países en donde se obtuvieron resultados óptimos previniendo y erradicando el trabajo infantil durante los últimos períodos.

Quispe (2017), desarrolló su investigación en donde se propuso determinar de qué forma el trabajo infantil incide en la vulneración del interés superior del niño. Esta investigación hizo uso de una metodología analítica siguiendo el aspecto doctrinal y jurisprudencial, a fin de interpretar el problema de estudio. La población estuvo conformada por el Distrito de Comas, siendo la muestra las entrevistas realizadas a personas expertas, contando con la comisaría de la zona, la Municipalidad, el INABIF y el CEM. Para los datos recolectados se utilizó el análisis documental y entrevista, siendo el instrumento la guía de entrevista. Finalmente, el estudio concluyó que la vulneración del interés superior del niño, influye negativamente sobre el trabajo infantil, al no realizarse una fiscalización permanente por parte de las instituciones a cargo.

Arrieta (2021), desarrolló su investigación en donde buscó mostrar la relación entre el trabajo infantil y la vulneración del derecho a la educación en Huánuco; en donde hizo uso de una metodología cuantitativa y como instrumento de investigación aplicó una encuesta y el análisis documental, aplicada a 11 menores, y 10 adultos entre abogados, responsable DEMUNA, y Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo. Como conclusión obtuvo que existe una vulneración del derecho a la educación en los menores, de tal manera que por cada niño que trabaja nace la obligación de prepararse de forma prematura para otras responsabilidades, transgrediendo su derecho a recibir una educación de calidad.

Por otro lado, a **nivel internacional**, se consideró el estudio del Llano et al. (2021), quienes presentaron como objetivo realizar una medición sobre el impacto que genera el PETI, estableciendo una diferencia entre la tasa de trabajo infantil en menores de 15 años y adolescentes de 15 a 17 años en el país de Ecuador. La metodología utilizada fue de tipo aplicativo y

cuantitativo, construyéndose un modelo que permita la evaluación del impacto bajo la cuasi experimentación; así mismo, la unidad de análisis lo conformaron los niños y adolescentes entre los 5 y 17 años, teniendo un grupo de tratamiento formado por niños de 5 a 14 años, y por otro lado el grupo control representado por aquellos entre 15 a 17 años. Como conclusión el autor determinó que la mayoría de menores que se dedican a trabajar provienen de la región de la Amazonía, siendo que el grupo de 5 a 14 años presenta un 12.48% para el año 2018, y en cuanto a los adolescentes entre los 15 a 17 años, se obtuvo un 32.4% para el mismo año; de la misma forma analizó que los varones son los que presentan tasas con mayor volumen de trabajo infantil; no obstante, indica que la evolución de las tasas es similar para ambos géneros. Concluye también que la mayoría de menores no cuenta con una remuneración correspondiente a su trabajo realizado. Finalmente señala que, las medias se diferencian entre los momentos del pre y post test del PETI, dando como resultado que la tasa de trabajo infantil se redujera en 17%, siendo el programa aplicado en beneficio de ambos grupos participantes de la investigación.

Molina (2018), en su investigación se planteó demostrar la realidad que vive el país de Guatemala bajo el problema del trabajo infantil, así como los diferentes puntos acerca de los derechos del menor que se proponen erradicarlo. En tanto, la metodología aplicada en su investigación fue de tipo analítica deductiva. Así mismo la población de estudio la conformaron todas las personas menores de edad que acudían al centro de Inspección General de Trabajo a interponer denuncias acerca de sus condiciones de trabajo, así como también a abogados. Hizo uso de la técnica de entrevista y un cuestionario. El autor concluyó que la legislación de Guatemala permite el trabajo de aquellos menores de 18 años, incluido desde los 14 años siempre y cuando tengan una autorización especial; sin embargo, se halló que no hay un control proveniente de las instituciones del Estado sobre las actividades lesivas que pueden afectar al niño o adolescente, no estando acorde a los postulados de sus derechos.

En la investigación desarrollada por Callau (2018), se buscó realizar un estudio sobre la influencia negativa que tiene el trabajo infantil frente a la violación de sus derechos fundamentales en Bolivia. La metodología en la que se basaron fue de tipo cualitativo inductivo, además de ser no experimental y por el tiempo, transversal. La técnica utilizada para recolectar datos fue el análisis documental, a fin de realizar una propuesta. En conclusión, el autor señala que el trabajo infantil sí vulnera o violenta sus derechos; adicionalmente menciona que los niños desconocen la normativa acerca del trabajo infantil, ya que no cuentan con permisos de trabajo emitidos de manera excepcional por la defensoría correspondiente, por lo que se encuentran desprotegidos ante la ley.

En tal sentido, con la finalidad de conceptualizar las variables de estudio y desarrollarlas, se tuvieron en cuenta diversas fuentes bibliográficas para consulta, de tal manera permita obtener las bases teóricas necesarias que sustenten el presente informe de investigación.

Para Mendoza (2018), el **trabajo infantil** se presenta como un fenómeno que es parte de la sociedad y afecta a múltiples países, y se trata de aquellas actividades productivas que son realizadas por menores entre los 5 hasta los 17 años de edad, generando privación de su infancia, atentando contra su óptimo desarrollo integral, y yendo contra la normativa del Perú y las leyes internacionales.

Quispe (2017), conceptualiza al **trabajo infantil** como todas aquellas actividades que están llevadas a cabo por menor de edad, toda vez que ayude a contribuir en la generación de economía de su hogar y poder compensar de esta manera, todo lo básico que necesite.

Ibrahim et. al. (2019), coincide en que el **trabajo infantil** continúa siendo un grave problema en los países con ingresos bajos o medianos; y que repercute a su vez contra la salud pública al mostrar asociación con los resultados adversos que generan en la salud física y mental de los menores sometidos a este tipo de violencia.



De acuerdo a Bharadwaj et al. (2020), las familias en la India, por ejemplo, hacen uso del trabajo infantil a efectos de subsistir, sin embargo, no se ve un aumento significativo en los resultados de los hogares, teniendo en cuenta que los salarios infantiles disminuyen a medida en que son más las prohibiciones que tienen los empleadores por parte del ámbito legal y autoridades; así mismo considera que la disminución de la participación infantil en el área educativa cada vez es más notoria.

Para la Organización Internacional del Trabajo (2020), el **trabajo infantil** es toda aquella actividad realizada por menores de edad, que les priva de gozar a plenitud su etapa de infancia desarrollando su potencial, a la vez atenta contra su dignidad, resultando nociva para su desarrollo físico y psicológico. Adicionalmente indica que para que una persona sea recibida para todo tipo de trabajo, no deberá tener menos de 18 años de edad, conforme al Convenio sobre la Edad mínima de la OIT firmado en 1973. Así mismo, este documento integra una especificación donde señala que los países deben ir elevando de manera paulatina la edad mínima de trabajo en los menores de edad, sin embargo, ésta nunca debe ser menor de los 14 años o a los 16 años en actividades que requiere mayor rigurosidad.

Jariego (2021), señala que el trabajo infantil puede ser prevenido por la comunidad a través de aportes innovadores que conlleven a evaluar los recursos comunitarios, liderazgo y las barreras que existen frente a las oportunidades de evitar que los menores participen en actividades laborales.

Según Rojas y Talaverano (2020), existen formas inaceptables en que los menores son explotados, tales como servidumbre, trata de personas, la explotación sexual, el tráfico ilícito de drogas, y hasta en conflictos armados; así como también existen los trabajos peligrosos que pueden atentar contra su vida y salud.

Callau (2018), señala que algunas causas por las que surge el trabajo infantil son la pobreza que sus familias atraviesan, lo que imposibilita tener acceso a los recursos necesarios para su subsistencia; otro factor viene a ser la falta de acceso a la educación, ya que, al no tener posibilidades de ir a la escuela,

no pueden desarrollar mejor sus relaciones con la comunidad dentro de su infancia, teniendo que recurrir a realizar otro tipo de actividades; un factor más es la soledad, cuando los menores que quedan solos o en orfandad, tienen que buscar alguna actividad que le genere recursos para sobrevivir, muchas veces llegando a realizar trabajos forzosos, esclavos sexuales o niños soldados: y por último, un factor también es el tráfico de niños, en donde se da la explotación de los menores, obligándolos a trabajar en agricultura, minería, u otras actividades, con todos los riesgos que conlleva.

De acuerdo a Molina (2018), existen varios **tipos de trabajo infantil**, los trabajos intolerables, los trabajos peligrosos y los trabajos leves.

Los **trabajos intolerables** son aquellos que forman parte de una práctica de esclavitud, la cual atenta contra los derechos humanos de los menores que ejercen dicha actividad. Dentro de este tipo de trabajo se encuentran la explotación sexual, utilización de niños en actividades ilegales o ilícitas y la esclavitud. Así mismo, la Organización Internacional del Trabajo (2020) define este término como aquella realizada de forma involuntaria y bajo amenaza, entre otros.

Los **trabajos peligrosos** lo constituyen aquellos que resultan nocivos por las condiciones en las cuales se realizan, y que a su vez ocasionan daños físicos, psicológicos, mental, o moral en los menores; este tipo de trabajo se subdivide en trabajo peligros por su naturaleza y trabajo peligros por sus condiciones; siendo el primero nocivo para los menores de edad, y el último es aquel que repercute perjudicialmente en el desarrollo integral del menor.

Los **trabajos leves** son aquellos que se llevan a cabo sin repercutir en la salud, bienestar, e integridad de los niños, pudiendo estar muchas veces bajo supervisión de un adulto que protege su seguridad.

España et.al (2021), señala que el trabajo infantil resulta sumamente peligroso tanto su bienestar físico y psicológico y mental; así mismo estas actividades obstaculizan la escolarización de los niños, ya que interfieren durante el horario en el cual deben estar cumpliendo su deber escolar,

teniendo que desertar las clases de manera prematura o se vean obligados de combinar los estudios con el trabajo que ejerzan a fin de poder ayudar a sus familias. Adicionalmente; dentro de las consecuencias del trabajo infantil se encuentran los problemas de salud, también están la ausencia de tiempo para realizar actividades lúdicas acorde a su edad, la mala calidad de tiempo dedicado al estudio, y el maltrato físico o psicológico dentro del trabajo.

El **trabajo infantil** forma parte de un problema social a nivel del mundo, convirtiéndose en un asunto de preocupación sobre los derechos humanos y laborales que afectan en general; debido a que los menores, ven vulnerado su derecho a la infancia, a la educación, crecimiento y desarrollo físico, emocional y mental; siendo desprotegidos muchas veces ante los peligros y daños que pueden ocurrir. (Sinchi, 2018).

Según Rojas y Talaverano (2020), la forma de hacer frente al trabajo infantil, es trabajar en su erradicación, cuya base viene a ser uno de los principios de la OIT, la cual evalúa las acciones que se realizan al largo del tiempo a fin de afrontar este problema social. (Organización Internacional del Trabajo, 2020).

Lo cierto es que no se ha logrado encontrar una razón específica sobre la existencia del trabajo infantil, sin embargo, los indicadores han mostrado que está relacionado de manera significativa con la pobreza extrema que viven las comunidades.

Para Mendoza (2018), para erradicar este problema, se deben proponer políticas que promuevan un desarrollo de las comunidades a nivel económico y social, además de implementarse una reglamentación efectiva para prohibir y penalizar el trabajo infantil bajo cualquier modalidad.

De acuerdo a un artículo de la página web EL Derecho (2022), el Código Penal Peruano, en base al Título III, en donde habla de las Penas, señala que son aplicables tres **tipos de pena**, teniendo la Pena Privativa de libertad, la Pena Restrictiva de libertad, la Pena limitativa de derechos, y la Multa. En tanto, la pena privativa de la libertad constituye aquella que restringe la

libertad de manera temporal o perpetua. Así mismo, la pena restrictiva de la libertad se aplica expulsando del país a la persona extranjera condenada, inmediatamente de cumplir su pena privativa de la libertad o de haberle concedido algún beneficio penitenciario, sin embargo, su reingreso al Perú está totalmente prohibido. Por consiguiente, las penas limitativas de derechos vienen a conformar aquellas que se aplican de manera autónoma siendo sujetas a algún delito, o también como sustitutivas o alternativas, quedando a criterio del Juez su diligencia; entre ellas tenemos los servicios a la comunidad, la limitación de días libres, y la inhábilización. Por último, la pena de multa obligatoria genera en la persona condenada una obligación a pagar cierto monto dinerario fijado en días-multa a favor del Estado.

En efecto, la Pena Privativa de libertad del cual trata la sección I del Código Penal Peruano, señala que la persona puede ser condenada de manera temporal o de cadena perpetua; teniendo como mínimo una duración de dos días para la condena temporal, y como máximo de treinta y cinco años. (El Derecho, 2022).

La pena privativa de la libertad impone a la persona que lleva la condena, a la obligación de permanecer encerrado dentro de un sitio, lugar o establecimiento; perdiendo de esta manera su libertad ambulatoria durante un tiempo determinado según la condena. (Vega, 1973).

Por otro lado, en cuanto a la **vulneración de los derechos del niño**, el Código de los Niños y Adolescentes fundamenta que todo niño y adolescente tiene la facultad de gozar todos los derechos que forman parte de su condición. (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2000).

Según Vila (2021), un derecho viene a ser un conjunto de normas basadas en ideas de orden y justicia, que generan reglas en las relaciones humanas de toda sociedad.

Para Gómez y De Feyter (2009), un derecho constituye un sistema u orden basado en normas que regulan la conducta externa que se presentan en las

personas; y que a su vez, regulan la convivencia social permitiendo resolver los conflictos de relevancia con justicia.

Por su parte Vélez (2021) señala que los derechos de los menores constituyen un principio de normas legales que tienen como objetivo primordial la protección de sus intereses, de tal forma se puedan garantizar su bienestar en la sociedad.

Vargas (2018), habla de que las consecuencias de que **el niño sea considerado sujeto de derecho**, implican que está dotado de autonomía progresiva, lo cual genera el derecho de ser escuchado y tomadas en cuentas sus opiniones; así mismo, desde su nacimiento cuenta con derechos propios, capacidades y habilidades que le permiten desarrollarse en pensar, aprender, actuar, participar y tomar algunas decisiones; a su vez, contrae también obligaciones.

Por otro lado, Rossis (2022), menciona que desde el derecho, los únicos sujetos de derecho vienen a ser las personas, para lo cual también señala que existen derechos como obligaciones que se deben cumplir.

Quintero et al. (2021); definen **Principio de Interés Superior del Niño**, como un punto muy importante encargado de velar por la integridad y bienestar de los menores.

Anilema (2018), señala que el **principio de interés superior del niño** se presenta como la primera medida de protección global que se otorga a los derechos de los menores, la cual debe estar por delante de toda decisión jurídica o administrativa que guarden relación con el sujeto de derecho.

Rojas y Talaverano (2020), expresan que el **Interés Superior del Niño** viene a ser un derecho en el cual se considera fundamental el interés superior dentro de las medidas generales que afectan de manera directa o indirecta a los menores, lo cual garantiza en su totalidad sus derechos humanos.

Así mismo, Sikkink (2019), señala que los gobiernos tienen la obligación de actuar frente a situaciones donde los derechos de los menores se vean

vulnerados, así como también de abstenerse de actuar según se requiera; con la finalidad de proteger y promover el respeto de los derechos humanos fundamentales y la libertad de las personas dentro de la sociedad.

Es así que los menores tienen Derecho a la Integridad, en donde se fomenta el respeto a la integridad moral, física y psíquica, prohibiendo que sean sometidos a algún tipo de trato denigrante, cruel, tortura o acto inhumanos según el Código de los Derechos de los Niños y Adolescentes. De acuerdo a Huaroc (2022), la protección a la integridad personal se asume en que ningún ser humano debe ser supeditado a actividades torturadoras, a penas o tratos de crueldad, tratos inhumanos o que degradan la dignidad. Para Purdy (1992), el derecho a la integridad se origina del respeto a la vida y su desarrollo saludable, por lo que toda persona merece que su integridad física, psíquica y moral sea respetada en atención a su dignidad, no permitiendo que se vulnere ni violen estos factores como parte de su protección.

Así mismo, tiene Derecho a la Educación, por medio del cual se genera el derecho a una educación gratuita y también obligatoria, la cual favorezca sus conocimientos y ayude a desarrollar sus aptitudes siendo responsable moral y socialmente a fin de constituir una persona de bien en la sociedad. De acuerdo al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF (2019), la educación es parte de un derecho fundamental de todos los menores, la cual proporciona los conocimientos y el desarrollo de habilidades necesarias para lograr una formación hasta su etapa de adultez. De acuerdo a Van (2021), el derecho a la educación debe estar asegurado por los gobiernos a fin de que exista un servicio educativo gratuito y a la vez obligatorio para los menores.

Finalmente, Jiménez et al. (2020), indican que el trabajo infantil que deriva de las actividades peligrosas o que generen daño a los infantes, interfieren en su proceso de desarrollo y además en ocasiones conlleva a la deserción escolar a corta edad; lo cual impide el desarrollo integral del menor dentro de la sociedad, siendo éste un derecho fundamental por el cual vela el

Estado, a fin de poder tener una niñez que crezca sana mentalmente y físicamente, asegurando el futuro del país.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación:**

##### **Tipo**

El tipo de investigación utilizado fue aplicada, a razón de que se buscó enriquecer y ampliar los conocimientos teóricos en base al propósito del estudio y a la vez, considerando los datos alcanzados, establecer resultados y entregar soluciones que signifiquen un beneficio para el desarrollo científico. (Vargas, 2009).

El enfoque de la presente investigación fue del tipo cualitativo, en la medida que sigue la línea de la relatividad social, que asume que la sociedad e instituciones consiguen ser comprendidas desde la visión de los actores que la conforman. (Hernández et al., 2014).

En relación a ello, se hizo uso del paradigma que abarca la interpretación, de modo que los hechos sociales, las normas jurídicas y las teorías en relación a las variables de estudio, permitieron ser interpretadas de manera epistemológica, y por ende se logró replantear las características o consideraciones que se generaron de acuerdo a la problemática (León, 2001).

El tipo de metodología a utilizarse se basó en las características de una investigación descriptiva – interpretativa, además se realizó una revisión bibliográfica, el análisis documental, y las entrevistas a fin de poder recolectar información que ayudó a comprender las variables de estudio (Gómez y Nery, 2019).

##### **Diseño**

El diseño de la investigación utilizado ha sido de tipo no experimental; debido a que se realizó una descripción de las características de las variables en estudio sin alterar o manipular sus atributos dentro del proceso investigativo



(Sampieri y Mendoza, 2018). Así mismo por el tiempo es una investigación de tipo transversal.

### 3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Respecto a la Categoría y subcategorías de estudio, se han logrado identificar las que a continuación se muestran:

**Tabla 1:** Categorías, Subcategorías de estudio.

<b>Categorías</b>	<b>Subcategorías</b>
La penalización del Trabajo Infantil	Tipos de pena
	Tipos de trabajo infantil
	Pena Privativa de Libertad
	Trabajos intolerables
	Trabajos peligrosos
Diminución de la vulneración de Derechos del Niño	El niño como sujeto de derecho
	Interés superior del niño
	Derecho a la integridad
	Derecho a la educación
	Desarrollo del niño

Fuente: Elaboración propia, 2022.

### 3.3. Escenario de Estudio

El escenario de estudio estuvo delimitado al Distrito Judicial del Santa, así como al Distrito Fiscal de dicha demarcación.

### 3.4. Participantes

Se tuvo 05 Fiscales Provinciales y Adjuntos de las Fiscalías Provinciales de Familia del Distrito Fiscal del Santa, y 05 Jueces del Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia del Santa y 05 Funcionario del Ministerio de la Mujer, como participantes expertos.

### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:**

#### **Técnicas**

Revisión bibliográfica: sirvió para establecer los criterios definidos a partir de estudios previos que expliquen las características de las variables en revistas, libros, artículos, entre otros (Gómez et al. 2014).

La Observación: permitió al investigador estudiar el fenómeno a partir de sus características más perceptibles y que puedan ser descritas en la ficha de observación (Piza et. al. 2019).

La Entrevista: permitió recolectar información necesaria sobre las variables de estudio, y se realizará por medio de la aplicación del instrumento guión de entrevista semiestructurada. (Creswell y Creswell, 2017).

#### **Instrumentos**

Libreta de campo: fue utilizado para registrar concreta los diferentes aspectos del fenómeno estudiado (Useche et al. 2019).

Guía de Observación: se construyó en base a los indicadores definidos para las variables de estudio, a fin de observar las características del fenómeno problematizado (Hernández et al, 2014).

Guía de Entrevista: permitió obtener las percepciones que tiene el sujeto de estudio sobre las cualidades de las variables de investigación (Cisneros et. al. 2022).

### **3.6. Procedimientos**

En primer lugar, se procedió a presentar de manera formal la documentación a través de la cual se permitió aplicar los instrumentos de recolección de datos a aquellos que participaron. Luego, lo obtenido en la recolección de datos, fue debidamente procesado por el Software SPSS versión 25.0, el cual permitió efectuar el análisis correspondiente utilizando las herramientas necesarias del programa.

### **3.7. Rigor científico**

En el presente informe, prevaleció por la autenticidad y originalidad del estudio, así mismo por la naturaleza de los recursos bibliográficos consultados, que por su calidad, fehaciencia e importancia, fueron seleccionadas manteniendo el criterio riguroso necesario para formar parte del sustento teórico de la investigación.

### **3.8. Método de Análisis de Datos**

Respecto al análisis de los datos, se desarrolló haciendo uso del Software SPSS, versión 25.0 el cual posee una diversidad de herramientas técnicas que permitieron interpolar, analizar y comparar diferentes aspectos teóricos e informativos (entrevistas).

### **3.9. Aspectos éticos**

Cada participante de la investigación (entrevistado), emitió su consentimiento a través del medio escrito. Adicionalmente, se gestionó el permiso a las autoridades correspondientes a fin de realizar la recolección de datos necesaria, explicando a detalle el procedimiento que se llevó a cabo durante el proceso de investigación, garantizando la identidad de los participantes y la privacidad de los datos informativos suministrados en el desarrollo del estudio.

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

**Objetivo General:** Determinar si la penalización del trabajo infantil en menores de 14 años, influye en la disminución de la vulneración de los derechos del niño, Chimbote – 2022.

Tabla 2.

*Influencia de la penalización del trabajo infantil en menores de 14 años, en la disminución de la vulneración de los derechos del niño, Chimbote – 2022.*

Variables		Rho de Spearman	Sig.(p)
Penalización del trabajo infantil	Disminución de la vulneración de los derechos del niño	,595	0,000

*Fuente:* SPSS V.25 basado en los instrumentos de recolección de datos.

Interpretación:

En la tabla 2 se aprecia que existe una correlación significativa con un valor de p menor al requerido ( $p < 0.05$ ), proyectando a la vez un grado de relación positivo moderado (rho Spearman = ,595); por lo que, se acepta la hipótesis de investigación  $H_1$ : La penalización del trabajo infantil en menores de 14 años evidencia una influencia en la disminución de la vulneración de los derechos del niño, Chimbote – 2022.

Comprobación de Hipótesis General:

H<sub>i</sub>: La penalización del trabajo infantil en menores de 14 años evidencia una influencia en la disminución de la vulneración de los derechos del niño, Chimbote – 2022.

H<sub>0</sub>: La penalización del trabajo infantil en menores de 14 años no evidencia una influencia en la disminución de la vulneración de los derechos del niño, Chimbote – 2022.

Tabla 3.

*Comprobación de Hipótesis General, Estadísticos para una muestra.*

<b>Estadísticos para una muestra.</b>				
	N	Media	Desviación típ.	Error típ. de la media
Penalización del trabajo infantil	15	2,80	,414	,107
Disminución de la vulneración de los derechos del niño	15	2,87	,352	,091

*Fuente:* SPSS V.25 basado en los instrumentos de recolección de datos.

Tabla 4.

*Comprobación de Hipótesis General, Prueba para una muestra.*

<b>Prueba para una muestra.</b>							
Valor de prueba = 0							
	t	gl	Sig. (bilateral)	Diferencia de medias	95% Intervalo de confianza para la diferencia		
					Inferior	Superior	
Penalización del trabajo infantil	26,192	14	,000	2,800	2,57	3,03	
Disminución de la vulneración de los derechos del niño	31,553	14	,000	2,867	2,67	3,06	

*Fuente:* SPSS V.25 basado en los instrumentos de recolección de datos.

Para la comprobación de la Hipótesis General, se ha obtenido un nivel de significancia menor de 0,05; por lo que se rechaza la  $H_0$  y se acepta la  $H_i$ . La penalización del trabajo infantil en menores de 14 años evidencia una influencia en la disminución de la vulneración de los derechos del niño, Chimbote – 2022.

**Objetivo Específico 1:** Establecer si la penalización del trabajo infantil en menores de 14 años, influye en la disminución de la vulneración del derecho a la integridad del niño amparado en el artículo 4° del Código de los Niños y Adolescentes, Chimbote – 2022

Tabla 5.

*Influencia de la penalización del trabajo infantil en menores de 14 años, en la disminución de la vulneración del derecho a la integridad del niño.*

Variables		Rho	Sig.(p)
Penalización del trabajo infantil	Disminución de la vulneración del derecho a la integridad	.553	,002

**Fuente:** SPSS V.25 basado en los instrumentos de recolección de datos.

Interpretación:

De la tabla 5 se obtuvo una correlación significativa entre la variable penalización del trabajo infantil y la disminución de la vulneración del derecho a la integridad del niño por un valor menor de  $p$  ( $p < 0.05$ ), obteniendo un grado de relación positivo moderado ( $\rho$  Spearman = ,553).

Comprobación de Hipótesis Específica 1:

H<sub>i</sub>: La penalización del trabajo infantil en menores de 14 años, disminuye la vulneración del derecho a la integridad del niño amparado en el artículo 4° del Código de los Niños y Adolescentes, Chimbote – 2022.

H<sub>0</sub>: La penalización del trabajo infantil en menores de 14 años, no disminuye la vulneración del derecho a la integridad del niño amparado en el artículo 4° del Código de los Niños y Adolescentes, Chimbote – 2022.

Tabla 6.

*Comprobación de Hipótesis Específica 1, Estadísticos para una muestra.*

<b>Estadísticos para una muestra.</b>				
	N	Media	Desviación típ.	Error típ. de la media
Penalización del trabajo infantil	15	2,80	,414	,107
Disminución de la vulneración del derecho a la integridad	15	4,27	,799	,206

*Fuente:* SPSS V.25 basado en los instrumentos de recolección de datos.

Tabla 7.

*Comprobación de Hipótesis Específica 1, Prueba para una muestra.*

<b>Prueba para una muestra.</b>						
	t	gl	Valor de prueba = 0		95% Intervalo de confianza para la diferencia	
			Sig. (bilateral)	Diferencia de medias	Inferior	Superior
Penalización del trabajo infantil	26,192	14	,000	2,800	2,57	3,03
Disminución de la vulneración del derecho a la integridad	20,687	14	,000	4,267	3,82	4,71

*Fuente:* SPSS V.25 basado en los instrumentos de recolección de datos.



Al comprobarse la Hipótesis Específica 1, se obtuvo un nivel de significancia menor a 0,05 (p valor); por lo que se rechaza la  $H_0$  y se acepta la  $H_1$ : La penalización del trabajo infantil en menores de 14 años, disminuye la vulneración del derecho a la integridad del niño, Chimbote – 2022.

**Objetivo Específico 2:** Identificar si la penalización del trabajo infantil en menores de 14 años, influye en la disminución de la vulneración del interés superior y desarrollo del niño como sujeto de derecho

Tabla 8.

*Influencia de la penalización del trabajo infantil en menores de 14 años, en la disminución de la vulneración del interés superior y desarrollo del niño como sujeto de derecho.*

	Variables	Rho	Sig.(p)
Penalización del trabajo infantil	Disminución de la vulneración del derecho del interés superior y desarrollo del niño como sujeto de derecho	.789	,000

**Fuente:** SPSS V.25 basado en los instrumentos de recolección de datos.

Interpretación:

En la tabla 8, se visualiza una correlación positiva considerable entre la penalización del trabajo infantil y la disminución de la vulneración del derecho del interés superior y desarrollo del niño como sujeto de derecho, obteniendo una rho Spearman de ,789, bajo un nivel de significancia menor a 0.05.

## Comprobación de Hipótesis Específica 2:

H<sub>i</sub>: La penalización del trabajo infantil en menores de 14 años, influye en la disminución de la vulneración del interés superior y desarrollo del niño como sujeto de derecho, Chimbote – 2022.

H<sub>0</sub>: La penalización del trabajo infantil en menores de 14 años, no influye en la disminución de la vulneración del interés superior y desarrollo del niño como sujeto de derecho, Chimbote – 2022.

Tabla 9.

### *Comprobación de Hipótesis Específica 2, Estadísticos para una muestra*

<b>Estadísticos para una muestra.</b>				
	N	Media	Desviación típ.	Error típ. de la media
Penalización del trabajo infantil	15	2,80	,414	,107
Disminución de la vulneración del derecho del interés superior y desarrollo del niño como sujeto de derecho	15	2,87	,352	,091

*Fuente:* SPSS V.25 basado en los instrumentos de recolección de datos.

Tabla 10.

### *Comprobación de Hipótesis Específica 2, Prueba para una muestra.*

<b>Prueba para una muestra.</b>						
	t	gl	Valor de prueba = 0			
			Sig. (bilateral)	Diferencia de medias	95% Intervalo de confianza para la diferencia	
					Inferior	Superior
Penalización del trabajo infantil	26,192	14	,000	2,800	2,57	3,03
Disminución de la vulneración del derecho del interés superior y desarrollo del niño como sujeto de derecho	31,553	14	,000	2,867	2,67	3,06

*Fuente:* SPSS V.25 basado en los instrumentos de recolección de datos.

Conforme a la comprobación de la Hipótesis Específica 2, se halló un nivel de significancia menor de 0,05; aceptándose la  $H_1$ . La penalización del trabajo infantil en menores de 14 años, influye en la disminución de la vulneración del interés superior y desarrollo del niño como sujeto de derecho, Chimbote – 2022.

**Objetivo Específico 3:** Demostrar si la penalización del trabajo infantil en menores de 14 años, influye en la disminución de la vulneración del derecho a la educación básica del niño prescrito en el artículo 15° del Código de los Niños y Adolescentes, Chimbote - 2022.

Tabla 11.

*Influencia de la penalización del trabajo infantil en menores de 14 años, en la disminución de la vulneración del derecho a la educación básica del niño.*

Variables	Rho	Sig.(p)
Penalización del trabajo infantil	.501	,012
Disminución de la vulneración del derecho a la educación básica del niño		

*Fuente:* SPSS V.25 basado en los instrumentos de recolección de datos.

Interpretación:

De la tabla 11, se determinó que existe una correlación positiva entre la penalización del trabajo infantil y la disminución de la vulneración del derecho a la educación básica del niño, obteniendo un grado de relación positiva moderada (rho Spearman = ,501).

### Comprobación de Hipótesis Específica 3:

H<sub>i</sub>: La penalización del trabajo infantil en menores de 14 años, vulnera el derecho a la educación básica del niño prescrito en el artículo 15° del Código de los Niños y Adolescentes, Chimbote – 2022.

H<sub>0</sub>: La penalización del trabajo infantil en menores de 14 años, no vulnera el derecho a la educación básica del niño prescrito en el artículo 15° del Código de los Niños y Adolescentes, Chimbote – 2022.

Tabla 12.

#### *Comprobación de Hipótesis Específica 3, Estadísticos para una muestra*

<b>Estadísticos para una muestra.</b>				
	N	Media	Desviación típ.	Error típ. de la media
Penalización del trabajo infantil	45	2,69	,468	,070
Disminución de la vulneración del derecho a la educación básica del niño	45	2,33	,477	,071

*Fuente:* SPSS V.25 basado en los instrumentos de recolección de datos.

Tabla 13.

#### *Comprobación de Hipótesis Específica 3, Prueba para una muestra.*

<b>Prueba para una muestra.</b>							
Valor de prueba = 0							
	t	gl	Sig. (bilateral)	Diferencia de medias	95% Intervalo de confianza para la diferencia		
					Inferior	Superior	
Penalización del trabajo infantil	26,192	14	,000	2,800	2,57	3,03	
Disminución de la vulneración del derecho a la educación básica del niño	20,687	14	,000	4,267	3,82	4,71	

*Fuente:* SPSS V.25 basado en los instrumentos de recolección de datos.

Respecto a la comprobación de la Hipótesis Específica 3, se presentó un nivel de significancia menor de 0,05; por lo que se acepta la  $H_1$ . La penalización del trabajo infantil en menores de 14 años, vulnera el derecho a la educación básica del niño, Chimbote – 2022.

### **Descripción:**

En relación a los resultados descriptivos se menciona que, al haber aplicado el instrumento de recolección de datos se obtuvo que la variable penalización del trabajo infantil se presentó en un nivel alto con un 80%, y un 20% señaló que presentó en un nivel regular, siendo que la dimensión tipos de pena, mostró un nivel alto (53%) y un nivel regular con 47%; toda vez que sus indicadores mostraron los siguientes resultados:

Los encuestados indicaron que la pena privativa de la libertad hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, ayudaría en un nivel alto a disminuir esta casuística (60%), mientras que un 40% señaló que ayudaría en un nivel muy alto.

En cuanto a la pena restrictiva de la libertad, los encuestados señalaron que la aplicación de esta pena ayudaría a disminuir en un nivel alto la problemática del trabajo infantil (46.7%), un 40% coincidió en que ayudaría en una medida regular, y sólo un 13.3% señaló un nivel bajo de medida de disminución del problema bajo la aplicación de las penas.

Para el tipo de pena limitativa de derechos, se obtuvo que el 33.3% de encuestados indicó que la aplicación de esta pena ayudaría de manera regular a reducción del trabajo infantil, en tanto, un 26.7% señaló que aplicar esta pena ayudaría altamente a hacer frente a esta problemática; y otro 20% mencionó que aplicar esta pena ayudaría en un nivel bajo y muy bajo respectivamente.

Continuando con la pena obligatoria de multa, un 46.7% se mostró de acuerdo con que ayudaría en un nivel bajo a reducir el trabajo infantil, mientras que un 33.3% indicó que el nivel de ayuda sería regular, y por último un 20% mencionó que la ayuda se daría en un nivel muy bajo.

En relación a la dimensión tipos de trabajo infantil, se obtuvo que se presenta una frecuencia alta con un porcentaje de 86.7% y un nivel regular con un 13.3%, siendo los resultados para cada indicador como se muestra a continuación:



Al consultar la frecuencia con la que se observa el desarrollo de los tipos de trabajos intolerables en niños menores de 14 años en nuestra jurisdicción, se obtuvo que, el 60% de los encuestados coincidió en que la frecuencia es muy alta, mientras que un 40% señaló que la frecuencia es alta.

En cuanto al desarrollo de los tipos de trabajo peligrosos, los encuestados respondieron que el nivel de frecuencia con el que observan este indicador se da a nivel regular (46.7%), en tanto un 33.3% indicaron que se presenta en un nivel alto, y un 20% en un nivel muy alto.

Por último, en cuanto a la frecuencia de observación del desarrollo del tipo de trabajos leves en niños menores de 14 años dentro de nuestra jurisdicción, se obtuvo que el 73.3% indicaron que se presenta un regular nivel, un 20% señaló que el nivel de frecuencia es alto, y sólo un 6.7% indicó que este tipo de trabajo infantil se desarrolla en un nivel bajo.

Sobre los resultados obtenidos para la variable Disminución de la vulneración de los derechos del niño, se tiene un nivel alto con un 86.7%, mientras que sólo un 13.3% indicaron que se presenta de manera regular, siendo que, para la dimensión Sujeto de derecho, se presentó de manera alta con un 86.67%, y a nivel regular con un 13.33%, obteniéndose los siguientes resultados para cada indicar que la compone:

En cuanto al indicador El niño como sujeto de derecho, se consultó sobre la frecuencia con la que éste sufre las consecuencias de la vulneración de sus derechos, para lo cual resultó un porcentaje de 53.3% de los encuestados que manifestaron que esta premisa se presenta en un nivel muy alto, un 33.3% señaló que afecta en un nivel alto, y un bajo porcentaje de 13.3% señaló que se presenta de manera regular.

Para el indicador Interés superior del niño, se realizó la pregunta sobre la frecuencia en la que se busca garantizar los derechos del niño en los casos de trabajo infantil donde sufren la vulneración de sus derechos; obteniendo que del 100% de los encuestados, el 60% indicó que se busca garantizar los derechos del niño con una frecuencia muy alta, un 26.7% señaló que la

frecuencia se presenta de manera alta, y sólo un 13.3% mencionó que se da de manera regular.

En cuanto a la dimensión Derechos del niño, se presentó a nivel alto con un 73.3% y a nivel regular con un 26.7%; siendo los resultados siguientes en relación a cada uno de sus indicadores:

Para el indicador Derecho a la integridad, se realizó la interrogante sobre la frecuencia en la que prevalece el derecho a la integridad en el trabajo infantil, en donde del total de encuestados, el 53.3% indicó que la frecuencia es muy alta, un 26.7% señaló que la frecuencia es alta, mientras que un 20% manifestaron que se presenta una frecuencia regular.

Para finalizar, el indicador Derecho a la educación, presentó el ítem sobre la frecuencia en que prevalece el derecho a la educación en el trabajo infantil, en donde se obtuvo un 46.7% de encuestados que señalaron que la frecuencia es muy alta, un 33.3% comentaron que la frecuencia es alta, y un 20% indicó que el nivel de frecuencia se da de manera regular.

### **Discusión:**

En cuanto al objetivo general: determinar si la penalización del trabajo infantil en menores de 14 años, influye en la disminución de la vulneración de los derechos del niño, Chimbote – 2022; se obtuvo una correlación positiva moderada entre las variables ( $\rho$  Spearman = ,595),

El resultado muestra similitud con el estudio de Rojas y Talaverano (2020), quienes realizaron un estudio sobre el crecimiento del trabajo infantil que vulnera los derechos del niño y adolescente, concluyendo que el trabajo infantil genera una deficiencia en el desarrollo de los menores, conllevando a la vulneración total de sus derechos; así mismo mencionaron que la normativa existente se limita solo a sancionar de manera intimidatoria a quienes vulneran los derechos de los niños mediante el trabajo infantil, de tal manera que no se proporciona una protección integral a nivel esperado para el desarrollo íntegro del menor sujeto de derecho.

Dicho resultado del objetivo general, se ve respaldado por el aporte teórico de Sinchi (2018), quien señala que el trabajo infantil es un problema social a nivel global. que genera preocupación sobre los derechos humanos y laborales de los menores de edad, ya que se ven vulnerados su derecho a la infancia, educación, crecimiento y desarrollo físico, emocional y mental; quedando desprotegidos ante los peligros que puedan ocasionarle este tipo de trabajo.

Bajo mi perspectiva, los resultados obtenidos para el objetivo general, reflejan la importancia que tiene la penalización del trabajo infantil, bajo sus tipos de pena conformadas por la pena privativa de la libertad, la pena restrictiva de la libertad, la pena limitativa de derechos y la pena de multa obligatoria; sobre la disminución de la vulneración de los derechos del niño, toda vez que busca garantizar el interés superior del niño por delante de toda decisión jurídica o administrativa que guarden relación con el sujeto de derecho; así como el goce de su derecho a la integridad y a la educación, los cuales deben prevalecer siempre frente a la problemática del trabajo infantil, logrando respetar y proteger los derechos del menor en su totalidad.

En relación al primer objetivo específico sobre establecer si la penalización del trabajo infantil en menores de 14 años, influye en la disminución de la vulneración del derecho a la integridad del niño, Chimbote – 2022; se obtuvo una correlación de Spearman de 0,553, lo cual indica un grado de relación positivo moderado.

Este resultado muestra similitud con el estudio de Mendoza (2018), quien analizó jurídicamente el trabajo infantil en el Perú desde un punto de vista de la doctrina de protección integral del menor, concluyendo que este factor se presenta como una problemática urgente de abordar por el Estado a fin de que se logre erradicar y trabajar en la prevención de este indicador; así mismo el autor indicó que existen leyes sobre la materia dentro de nuestro país y que están enmarcados por los principios jurídicos de la doctrina de protección integral de menor, cuidando que prevalezca su derecho a la integridad bajo el índice de trabajo infantil; adicionalmente el autor opina que se pueden aplicar algunas estrategias de acción que hagan frente a esta

problemática a similitud de otros países en donde se han obtenido resultados favorables que ayudaron a prevenir y erradicar el trabajo infantil.

El resultado obtenido del primer objetivo específico se respalda bajo el aporte teórico brindado por Huaroc (2022), quien señala que los menores tienen derecho a la integridad debiéndose respetar y salvaguardar su integridad física, moral y psíquica; de tal manera que se prohíba el sometimiento a trabajos denigrantes, crueles, de tortura o inhumanos.

Desde mi perspectiva, los resultados para este primer objetivo específico reflejan de manera precisa que la imposición de los tipos de pena, sobre todo la pena privativa de la libertad, que fue el tipo de pena que más porcentaje arrojó como medida para disminuir el problema del trabajo infantil; ayudaría a que frecuentemente prevalezca a nivel muy alto el salvaguardar y respetar el derecho a la integridad del niño en los casos donde se vean vulnerados, toda vez que se logre proteger al sujeto de derecho.

En cuanto al segundo objetivo específico acerca de identificar si la penalización del trabajo infantil en menores de 14 años, influye en la disminución de la vulneración del interés superior y desarrollo del niño como sujeto de derecho, Chimbote – 2022; se obtuvo una correlación de Spearman de 0,789, lo cual indica un grado de relación positiva considerable.

El presente resultado es similar a la investigación de Quispe (2017), quien estudió la forma en la que el trabajo infantil incide en la vulneración del interés superior del niño en el Distrito de Comas – Lima, Perú; concluyendo que la vulneración del interés superior del niño influye de manera negativa en el trabajo infantil, considerando que no se realiza una fiscalización de manera permanente por parte de las instituciones a cargo. Adicionalmente, se encuentra relación con el trabajo de Molina (2018), quien buscó demostrar la realidad que vive el país de Guatemala bajo el problema del trabajo infantil y las diversas propuestas para erradicarlo teniendo en cuenta los derechos del menor, obteniendo como resultado que la legislación de su país permite el trabajo en menores de 18 años toda vez que tengan una autorización especial, sin embargo también se halló que no existe control de las

autoridades e instituciones del Estado sobre las actividades o tipos de trabajo que realizan estos menores, las cuales pueden afectar el desarrollo del niño al verse vulnerados sus derechos.

El resultado obtenido para el segundo objetivo específico, se basa en el aporte teórico de Anilema (2018), quien señala que el principio de interés superior del niño se presenta como la primera medida de protección a nivel nacional e internacional que se otorga a los derechos de los menores, la cual debe estar por delante de toda decisión jurídica o administrativa que guarden relación con el sujeto de derecho; así mismo Jiménez et al. (2020), indican que el trabajo infantil que deriva de las actividades peligrosas o que generen daño a los niños y niñas, interfieren en su proceso de desarrollo, siendo éste un derecho fundamental por el cual vela el Estado, a fin de poder tener una niñez que crezca sana mental y físicamente.

Desde mi posición, el resultado de este segundo objetivo específico de la investigación, refleja que, al haber obtenido un índice de medida alta en los tipos de pena a aplicar a efectos de disminuir la vulneración de los derechos del niño en el trabajo infantil, tiene una influencia en el decrecimiento de la vulneración del interés superior del niño y su desarrollo, toda vez que, a través del cumplimiento de la pena, se busca garantizar los derechos del niño poniéndolo como un interés superior delante de toda decisión jurídica o administrativa que se pueda tomar; así mismo, se reconoce al menor como sujeto de derecho que sufre las consecuencias al ver que está siendo vulnerado a través del trabajo infantil, por lo cual se prioriza la protección de los derechos del menor.

Respecto del tercer objetivo específico: demostrar si la penalización del trabajo infantil en menores de 14 años, influye en la disminución de la vulneración del derecho a la educación básica del niño, Chimbote – 2022; se obtuvo un grado de correlación positiva moderada ( $\rho$  Spearman = ,501).

Este resultado guarda estrecha similitud con la investigación realizada por Arrieta (2021), quien buscó encontrar la relación existente entre el trabajo infantil y la vulneración del derecho a la educación en Amarilis, Huánuco –

2018, y donde concluyó que existe una vulneración del derecho a la educación en los niños, y explica que por cada niño que trabaja nace la obligación de madurar de forma prematura, transgrediendo su derecho a recibir una educación de calidad.

Adiciona a ello, este resultado del tercer objetivo específico se puede contrastar con el aporte teórico del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF (2019), que señalan que los niños tienen derecho como derecho básico y fundamental, el recibir educación gratuita y obligatoria de manera que puedan fortalecer sus conocimientos y desarrollen aptitudes que conlleven a ser responsable moral y socialmente siendo un miembro útil para la sociedad.

Desde mi percepción, lo obtenido para este tercer objetivo específico señala que al tener un nivel alto de aplicación de la pena frente a la problemática de del trabajo infantil, influye en la disminución de la vulneración del derecho a la educación básica del niño; toda vez que se busca garantizar el derecho básico a una educación gratuita y obligatoria al que todos los niños tengan acceso, haciendo prevalecer con muy alta frecuencia este derecho en el trabajo infantil; sin embargo las realidades de este sector de niños cuyos derechos son vulnerados, muchas veces no permiten que gocen de una educación básica de calidad, debiendo desertar la escuela por la carga de responsabilidad que tienen en la familia al momento de convertirse en un agente de búsqueda de medios económicos para subsistir, lo cual pone en riesgo el desarrollo de sus conocimientos y aptitudes que merecen disfrutando de su derecho a la educación.

## **V. CONCLUSIONES:**

1. Se concluyó que la penalización del trabajo infantil en menores de 14 años evidenció una influencia en la disminución de la vulneración de los derechos del niño, Chimbote – 2022, por lo que al aplicar la pena sobre quienes vulneren los derechos del niño por medio de los tipos de trabajo infantil, muestra un decrecimiento de la vulneración de los derechos del niño; permitiendo de esta manera garantizar el interés superior del niño por delante de toda decisión jurídica o administrativa como sujeto de derecho; así como el goce de sus derechos, los cuales deben prevalecer siempre frente a la problemática del trabajo infantil.
2. Se concluyó que la penalización del trabajo infantil en menores de 14 años, disminuye la vulneración del derecho a la integridad del niño amparado en el artículo 4° del Código de los Niños y Adolescentes, Chimbote – 2022; por lo cual se pretende que al aplicarse los tipos de pena a quienes vulneran los derechos del niño a través del trabajo infantil, se tenga una disminución en la vulneración del derecho a la integridad del menor; de manera que se logre hacer prevalecer la salvaguarda y el respeto al derecho a la integridad del niño en los casos donde se vean vulnerados, a fin de proteger al sujeto de derecho.
3. Se concluyó que la penalización del trabajo infantil en menores de 14 años, influye en la disminución de la vulneración del interés superior y desarrollo del niño como sujeto de derecho, Chimbote – 2022; toda vez que, a través del cumplimiento de la pena, se logre garantizar los derechos del niño poniéndolo como un interés superior delante de toda decisión jurídica o administrativa que se pueda tomar; así mismo, permita reconocer al menor como sujeto de derecho que sufre las consecuencias de ser vulnerado a través del trabajo infantil, por lo cual se prioriza la protección de los derechos del menor.
4. Se concluyó que la penalización del trabajo infantil en menores de 14 años, vulnera el derecho a la educación básica del niño prescrito en el artículo 15° del Código de los Niños y Adolescentes, Chimbote – 2022; por lo cual se pretende que al ser aplicada la pena en el trabajo infantil,

se logre garantizar el derecho básico a una educación gratuita y obligatoria al que todos los niños tengan acceso, haciendo prevalecer este derecho a fin de desarrollar sus conocimientos y aptitudes a fin de ser piezas fundamentales para el crecimiento de la sociedad.



## **VI. RECOMENDACIONES:**

1. Se recomienda a las instituciones correspondientes, de acuerdo con lo obtenido para el objetivo general, que se aplique la penalización del trabajo infantil en menores de 14 años, a efectos de que se logre disminuir la tasa de vulneración de los derechos del niño, a fin de garantizar el goce de sus derechos y haciéndolos prevalecer sobre la problemática del trabajo infantil en nuestra jurisdicción; así mismo se recomienda a la instituciones que se haga una intervención en la prevención y la erradicación del trabajo infantil, y trabajar bajo un enfoque de protección de derechos de la niñez ya que esta problemática interfiere en el desarrollo integral de los niños, generando a su vez consecuencias en muchos ámbitos de su crecimiento.
2. A las instituciones pertinentes se le recomienda, en base de lo obtenido para el primer objetivo específico, aplicar la penalización del trabajo infantil en menores de 14 años, a fin de disminuir la vulneración del derecho a la integridad del niño; con la finalidad de salvaguardar y proteger la integridad moral, física y psicológica del niño en los casos donde se vean vulnerados sus derechos.
3. Adicionalmente se recomienda a las instituciones correspondientes, conforme a lo obtenido en el segundo objetivo específico, aplicar la penalización del trabajo infantil en menores de 14 años, para lograr la disminución de la vulneración del interés superior y desarrollo del niño como sujeto de derecho; que conlleve a garantizar los derechos del niño poniéndolo como un interés superior delante de toda decisión jurídica o administrativa; permitiendo que se reconozca al menor como sujeto de derecho que sufre las consecuencias de la vulneración de sus facultades por medio del trabajo infantil, priorizando la protección de los derechos del menor.
4. Finalmente se recomienda, basándose en los resultados del tercer objetivo específico, aplicar la penalización del trabajo infantil en menores de 14 años, para lograr el decrecimiento de la vulneración del derecho a

la educación básica del niño; de tal forma que se logre garantizar el derecho básico a una educación gratuita, obligatoria y accesible para los menores, haciendo prevalecer su derecho a desarrollar conocimientos y aptitudes que lo lleven a ser ciudadanos de bien dentro de la sociedad.

## REFERENCIAS:

- Anilema, R. (2018). *El principio de interés superior de niños, niñas y adolescentes, en los procesos jurídico-administrativos de la adopción internacional en el Ecuador*. [Tesis de pregrado]. Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ambato – Ecuador.  
<https://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/2519/1/76800.pdf>
- Arrieta, G. L. (2021). *El trabajo infantil y su relación con la vulneración del derecho a la educación en el distrito de Amarilis - Huánuco 2018*. [Tesis de pregrado] Universidad de Huánuco - Perú.  
<http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/3050;jsessionid=5DDC81871E2E929D6E6BE547D9838DA2>
- Bharadwaj, P., Lakdawala, L. K., & Li, N. (2020). Perverse consequences of well intentioned regulation: Evidence from India's child labor ban. *Journal of the European Economic Association*, 18(3), 1158-1195.  
<https://academic.oup.com/jeea/article-abstract/18/3/1158/5636999?login=false>
- Callau, M.A. (2018). *El trabajo infantil y su influencia en la violación de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes*. [Tesis de Licenciatura, Universidad Mayor de San Andrés, Bolivia]. <http://200.7.168.217/biblioteca/wp-content/uploads/2020/11/TD-5379.pdf>
- Cisneros-Caicedo, A. J., Guevara-García, A. F., Urdánigo-Cedeño, J. J., & Garcés-Bravo, J. E. (2022). Técnicas e Instrumentos para la Recolección de Datos que Apoyan a la Investigación Científica en Tiempo de Pandemia. *Dominio de las Ciencias*, 8(1), 1165-1185.
- Congreso de la República. (1993). *Constitución Política del Perú* (p. 1). Perú: Congreso de la República-Edición Oficial.  
<https://www.congreso.gob.pe/Docs/constitucion/constitucion/index.html>
- Creswell, J. W., & Creswell, J. D. (2017). *Research design: Qualitative, quantitative, and mixed methods approaches*. Sage publications.

- El Derecho, L. P. (2022, junio 29). *Código Penal peruano* [actualizado 2022]. LP. <https://lpderecho.pe/codigo-penal-peruano-actualizado/>
- España Herreria, Marcia Esther, Macias Álvarez, Miguel Ángel, Soliz Gaibor, Betzaida Lilibeth, & Estrella Gómez, Federico Miguel. (2021). Trabajo infantil en el cantón Las Naves, provincia de Bolívar, y su incidencia en el desarrollo estudiantil de los menores en el año 2020. *Dilemas contemporáneos: educación, política y valores*, 9(spe1), 00066. Epub 31 de enero de 2022. <https://doi.org/10.46377/dilemas.v9i.2973>
- Fondo de las Naciones unidas para la infancia UNICEF (s.f.). *Educación y aprendizaje: La educación les da a niñas, niños y adolescentes las habilidades y conocimientos para alcanzar su máximo potencial y ejercer sus otros derechos*. <https://www.unicef.org/mexico/educaci%C3%B3n-y-aprendizaje>
- Gómez, E; Fernando, D.; Aponte G.; Betancourt, L. A. (2014). Metodología para la revisión bibliográfica y la gestión de información de temas científicos, a través de su estructuración y sistematización. *Revista Redalyc.org* (Universidad Nacional de Colombia). 184, 158-163.
- Gómez, D. C. P., & Nery, R. L. M. (2019). La investigación cualitativa: un camino para interpretar los fenómenos sociales. *J. Mendoza y NS Esparragoza (Coords.) Educación: aportaciones metodológicas*, 85-101
- Gómez Isa, F., & De Feyter, K. (2009). *International human rights law in a global context*. <https://repositorio.dpe.gob.ec/handle/39000/230>
- Hernández, R., Fernández- Collado, C., & Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación. México: Mc Graw Hill.
- Huaroc, I. (2022, julio 18). Derecho a la integridad moral, psíquica y física y al libre desarrollo y bienestar de la persona humana artículo 2 de la Constitución Política del Perú de 1993. *IUSLatin.pe | Revista Jurídica de Derecho; IUS Latin*. <https://iuslatin.pe/derecho-a-la-integridad-moral-psiquica-y-fisica-y-al>

libre-desarrollo-y-bienestar-de-la-persona-humana-articulo-2-de-la-  
constitucion-politica-del-peru-de-1993/

Jariego, M. (2021). *Community Prevention of Child Labor*. Springer International Publishing.

Jiménez Gaona, A. E., Cuesta García, D. G., & Vilela Pincay, W. E. (2020). El trabajo infantil en el ordenamiento jurídico normativo ecuatoriano. *Conrado*, 16(73),410-418.

[http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1990-86442020000200410](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442020000200410)

Ibrahim, A., Abdalla, S. M., Jafer, M., Abdelgadir, J., & De Vries, N. (2019). Child labor and health: a systematic literature review of the impacts of child labor on child's health in low-and middle-income countries. *Journal of public health*, 41(1),18-26.

<https://academic.oup.com/jpubhealth/article/41/1/18/4835667?login=false>

Llano, M. E. & Quiguango, D. S. (2021). *Diferencia en diferencias: una metodología cuasiexperimental para medir el impacto del Proyecto de la Erradicación del Trabajo Infantil -PETI- en Ecuador*. [Tesis de licenciatura, Universidad Central del Ecuador, Ecuador].

<http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/24068/1/UCE-FCE-LLANO%20MICHELLE-QUIGUANGO%20DIEGO.pdf>

León, José Antonio. (2001). Las inferencias en la comprensión e interpretación del discurso: Un análisis para su estudio e investigación. *Revista signos*, 34(49-50), 113-125. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-09342001004900008>

Mendoza, V. (2018). *Análisis jurídico del trabajo infantil en el Perú, desde la perspectiva de la doctrina en protección integral* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima - Perú]. [https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/12943/MENDOZA\\_GUERRA\\_VICTOR\\_ANDRES.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/12943/MENDOZA_GUERRA_VICTOR_ANDRES.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2000). *Código de los niños y Adolescentes* (p. 1). Perú: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. [https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgna/Codigo\\_Ninos\\_Adolescentes.pdf](https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgna/Codigo_Ninos_Adolescentes.pdf)
- Molina, R. A. (2018). *La necesidad de tipificar el delito de trabajo de menores de Catorce años fuera del círculo familiar en el Código Penal de Guatemala, Decreto 17-73 del Congreso de la República*. [Tesis de Licenciatura, Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala]. <http://biblioteca.oj.gob.gt/digitales/55681.pdf>
- Organización Internacional del Trabajo (2020). *¿Qué se entiende por trabajo infantil?*. <https://www.ilo.org/ipec/facts/lang--es/index.htm>
- Piza Burgos, Narcisa Dolores, Amaquema Márquez, Francisco Alejandro, & Beltrán Baquerizo, Gina Esmeralda. (2019, 02 de diciembre). Métodos y técnicas en la investigación cualitativa. Algunas precisiones necesarias. *Conrado*, 15(70),455-459. [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1990-86442019000500455&lng=es&tlng=pt](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442019000500455&lng=es&tlng=pt).
- Purdy, L. M. (1992). *In their best interest?: The case against equal rights for children*. Cornell University Press. <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=l3biFpfZ6IYC&oi=fnd&pg=PP9&dq=equal+rights+for+children&ots=L1jYZQ2J9g&sig=JGIXBg2pmfM-llxLpm47iMCIVT0>
- Quispe, S.M. (2017). *La vulneración del Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente frente al Trabajo Infantil en el Distrito de Comas*. [Tesis de Licenciatura, Universidad César Vallejo, Lima - Perú]. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/15290/Quispe\\_PSM.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/15290/Quispe_PSM.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Quintero-Lima, M.; Blázquez-Agudo, E.; Santana-Marques, E.; García-Sedano, T.; Méndez-Filleul, R.; Garrido-Sotomayor, V.; Boix-Lluch, I.; Peres-Díaz, D.;

Aizpuru, A.; Raffo, M.; Paz, R.; Van-Raap, V.; Vera, J.; Pregona, M.; Magalhães-Arruda, K.; Maurice-Guerard, B.; Ferrucci-Bega, M.; Vicente-Senra, R.; Schneider, D.; Caballé-i-Pallarès, E.; Ayné-Domingo, M. (2021, 9-10 de diciembre). Trabajo infantil y su erradicación en el marco de la meta 8.7 de la agenda 2030: cuestiones plurales. En M. Quintero (Moderador), *Simposio internacional sobre trabajo infantil y su erradicación en el marco de la meta 8.7 de la agenda 2030: Cuestiones plurales*. [Simposio]. Erradicación del trabajo infantil, en el marco del Objetivo de Desarrollo Sostenible 8 de la Agenda 2030 de Naciones Unidas., Universidad Carlos III de Madrid, España. <http://hdl.handle.net/10016/35075>

Rojas. G. y Talaverano, M. (2020). Trabajo infantil y la vulneración de los derechos del niño y del adolescente en el distrito de Villa El Salvador. [Tesis de licenciatura, Universidad Autónoma del Perú <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/928/Rojas%20Guillen%2c%20Gabriela%20y%20Talaverano%20Quispe%2c%20Miguel.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Rossis, D. (2022, octubre 14). Sujeto de derecho. *Fc-abogados.com; Carlos Felipe Law Firm*. <https://fc-abogados.com/es/sujeto-de-derecho/>

Sampieri, R. H. y Mendoza Torres C. P. (2018). Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. McGraw Hill México.

Sikkink, K. (2019). The emergence, evolution, and effectiveness of the Latin American human rights network. *In Constructing Democracy* (pp. 59-84). Routledge. <https://www.taylorfrancis.com/chapters/edit/10.4324/9780429039232-4/emergence-evolution-effectiveness-latin-american-human-rights-network-kathryn-sikkink>

Sinchi, D. P. (2018). El trabajo infantil desde un abordaje de trabajo social en la ciudad de Cuenca. [Tesis de licenciatura, Universidad de Cuenca, Ecuador]. <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/29891/1/Trabajo%20de%20Graduacion.pdf>

- Useche, M. C., Artigas, W., Queipo, B., & Perozo, E. (2019). Técnicas e instrumentos de recolección de datos cuali-cuantitativos.
- Van Bueren, G. (2021). The international law on the rights of the child. *In The International Law on the Rights of the Child*. Brill Nijhoff. <https://brill.com/view/title/9359>
- Vargas, Z. R. (2009). La Investigación aplicada: una forma de conocer las realidades con evidencia científica. *Revista Redalyc.org* (Universidad de Costa Rica). 33, 155-165. <https://www.redalyc.org/pdf/440/44015082010.pdf>
- Vargas, Maricruz Gómez de la Torre. (2018). Las implicancias de considerar al niño sujeto de derechos. *Revista de Derecho* (Universidad Católica Dámaso A. Larrañaga, Facultad de Derecho), (18), 117-137. <https://doi.org/10.22235/rd.v18i2.1703>
- Vega Santa Gadea, F. (1973). La evolución de la pena privativa de la libertad en el Perú. *Derecho PUCP*, 31, 163–194. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.197301.014>
- Vélez, C., & Velásquez, E. I. A. (2021). Incumplimiento de obligación alimentaria por principio de oportunidad y vulneración del derecho del niño, caso en una provincia del Perú. *Verias Et Sciencia*, 10.
- Vila Casado, I. (2021). Fundamentos del derecho constitucional contemporáneo. Universidad Libre Sede Principal. <http://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/19278>



## **ANEXOS**

**Anexo 01: Matriz de Categorización**

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA
<b>LA PENALIZACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL</b>	Mendoza (2018), define el trabajo infantil como un fenómeno que es parte de la sociedad y afecta a múltiples países, y se trata de aquellas actividades productivas que son realizadas por los niños de edades que oscilan entre los 5 hasta los 17 años de edad, generando privación de su	El trabajo infantil se midió a través de los tipos de trabajo que existen y los tipos de pena para poder explicar de qué forma se puede dar la penalización de este factor a efectos de disminuir la vulneración de	Tipos de pena	Pena Privativa de libertad	1. ¿En qué medida la pena privativa de la libertad hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?	Ordinal
				Pena Restrictiva de libertad	2. ¿En qué medida la pena restrictiva de la libertad hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?	
				Pena limitativa de derechos	3. ¿En qué medida la pena limitativa de derechos hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?	

	<p>infancia, atentando contra su óptimo desarrollo integral, y yendo contra la normativa del Perú y las leyes internaciones.</p>	<p>los derechos del niño.</p>		<p>Pena de multa obligatoria</p>	<p>4. ¿En qué medida la pena de multa obligatoria hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?</p>	
			<p>Tipos de trabajo infantil</p>	<p>Trabajos intolerables</p>	<p>5. ¿Qué tan frecuente se observan el desarrollo de los tipos de trabajos intolerables en niños menores de 14 años en nuestra jurisdicción?</p>	
				<p>Trabajos peligrosos</p>	<p>6. ¿Con qué frecuencia se observa el desarrollo de los tipos de trabajos peligrosos en niños menores de 14 años en nuestra jurisdicción?</p>	
				<p>Trabajos leves</p>	<p>7. ¿Qué tan frecuente se observa el desarrollo del tipo de trabajos leves en niños menores de 14 años en nuestra jurisdicción?</p>	

<b>DISMINUCIÓN DE LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO</b>	De acuerdo al Código de los Niños y Adolescentes fundamenta que todo niño y adolescente tiene la facultad de gozar todos los derechos que forman parte de su condición. (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2000).	La vulneración de Derechos del niño se midió por medio de los indicadores de sujeto de derecho e interés superior del niño, y los derechos más vinculados como derecho a la integridad, educación, desarrollo e integridad del niño.	Sujeto de Derecho	El niño como sujeto de derecho.	8. ¿Con qué frecuencia el niño como sujeto de derecho sufre las consecuencias de la vulneración de sus derechos?	
				Interés superior del niño.	9. ¿Con qué frecuencia se busca garantizar los derechos del niño en los casos de trabajo infantil donde sufren la vulneración de sus derechos?	
			Derechos del niño	Derecho a la integridad	10. ¿Con qué frecuencia prevalece el derecho a la integridad, en el trabajo infantil?	
				Derecho a la educación	11. ¿Con qué frecuencia prevalece el derecho a la educación, en el trabajo infantil?	

Fuente: Elaboración Propia

## Anexo 02: Instrumento de Recolección de datos

### Cuestionario

#### Entrevista sobre la penalización del trabajo infantil y su influencia en la disminución de la vulneración de los derechos del niño.

*Tesis: La penalización del trabajo infantil y su influencia en la disminución de la vulneración de los derechos del niño.*

---

Instrucción: A continuación, sírvase macar con un aspa (x), según corresponda su percepción, en base a la siguiente tabla de valoración.

1	<i>Muy bajo</i>
2	<i>Bajo</i>
3	<i>Regular</i>
4	<i>Alto</i>
5	<i>Muy Alto</i>

---

N°	ÍTEMS	ESCALA DE VALORACIÓN				
		MUY BAJO	BAJO	REGULAR	ALTO	MUY ALTO
1	¿En qué medida la pena privativa de la libertad hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?					
2	¿En qué medida la pena restrictiva de la libertad hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?					
3	¿En qué medida la pena limitativa de derechos hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?					
4	¿En qué medida la pena de multa obligatoria hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?					

5	¿Qué tan frecuente se observan el desarrollo de los tipos de trabajos intolerables en niños menores de 14 años en nuestra jurisdicción?					
6	¿Con qué frecuencia se observa el desarrollo de los tipos de trabajos peligrosos en niños menores de 14 años en nuestra jurisdicción?					
7	¿Qué tan frecuente se observa el desarrollo del tipo de trabajos leves en niños menores de 14 años en nuestra jurisdicción?					
8	¿Con qué frecuencia el niño como sujeto de derecho sufre las consecuencias de la vulneración de sus derechos?					
9	¿Con qué frecuencia se busca garantizar los derechos del niño en los casos de trabajo infantil donde sufren la vulneración de sus derechos?					
10	¿Con qué frecuencia prevalece el derecho a la integridad, en el trabajo infantil?					
11	¿Con qué frecuencia prevalece el derecho a la educación, en el trabajo infantil?					

### Anexo 03: Matriz de validación de instrumento

#### MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

TITULO DE LA TESIS: *La penalización del trabajo infantil y su influencia en la disminución de la vulneración de los derechos del niño.*

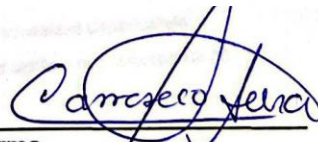
NOMBRE DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	Opción de respuesta					CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
				MUYBAJO	BAJO	REGULAR	ALTO	MUYALTO	Relación entre la variable y dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y los ítems		Relación entre el ítem y la opción de respuesta		
									SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
LA PENALIZACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL	Tipos de pena	Pena privativa de la libertad	1. ¿En qué medida la pena privativa de libertad hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?						X		X		X		X		Sin observaciones
		Pena restrictiva de la libertad	2. ¿En qué medida la pena restrictiva de libertad hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?						X		X		X		X		Sin observaciones
		Pena limitativa de derechos	3. ¿En qué medida la pena limitativa de derechos hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?						X		X		X		X		Sin observaciones
		Pena de multa obligatoria	4. ¿En qué medida la pena de multa hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?						X		X		X		X		Sin observaciones

	Tipos de Trabajo infantil	Trabajos intolerables	5. ¿Qué tan frecuente se observa el desarrollo de los tipos de trabajos intolerables en niños menores de 14 años en nuestra jurisdicción?						X		X		X		X	Sin Observaciones
		Trabajos peligrosos	6. ¿Con qué frecuencia se observa el desarrollo de los tipos de trabajos peligrosos en niños menores de 14 años en nuestra jurisdicción?						X		X		X		X	Sin Observaciones
		Trabajos leves	7. ¿Qué tan frecuente se observa el desarrollo del tipo de trabajos leves en niños menores de 14 años en nuestra jurisdicción?						X		X		X		X	Sin Observaciones
VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO	Sujeto de derecho	El niño como sujeto de derecho	8. ¿Con qué frecuencia el niño como sujeto de derecho sufre las consecuencias de la vulneración de sus derechos?						X		X		X		X	Sin Observaciones
		Interés superior del niño.	9. ¿Con qué frecuencia se busca garantizar los derechos del niño en los casos de trabajo infantil donde sufren la vulneración de sus derechos?						X		X		X		X	Sin Observaciones
	Derechos del niño	Derecho a la integridad	10. ¿Con qué frecuencia prevalece el derecho a la integridad, en el trabajo infantil?						X		X				X	Sin Observaciones
		Derecho a la educación	11. ¿Con qué frecuencia prevalece el derecho a la educación, en el trabajo infantil?						X		X		X		X	Sin Observaciones

Nota: Insertar más columnas, en opciones de respuesta si el instrumento lo requiere

Firma



Post firma

DNI

16682990



## RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: **CUESTIONARIO**

OBJETIVO: Determinar si la penalización del trabajo infantil en menores de 14 años, influye en la disminución de la vulneración de los derechos del niño, Chimbote – 2022.


DIRIGIDO A: 05 Fiscales Provinciales y Adjuntos de las Fiscalías Provinciales de Familia del Distrito Fiscal del Santa, y 05 Jueces del Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia del Santa y 05 Funcionario del Ministerio de la Mujer

VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:

Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Excelente
				✘

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR : CARRASCO CHAPOÑÁN AURA VIOLETA

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR : MAGISTER EN DERECHO CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES

Firma   
Post firma  
DNI 16682990

Fuente: Formato enviado por el Área de Investigación de la Escuela de Postgrado de la Universidad César Vallejo

NOTA: Quien valide el instrumento debe asignar una valoración marcando un aspa en el casillero que corresponda (x)

## MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

**TÍTULO DE LA TESIS:** *La penalización del trabajo infantil y su influencia en la disminución de la vulneración de los derechos del niño.*


**NOMBRE DEL INSTRUMENTO:** CUESTIONARIO

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	Opción de respuesta					CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
				MUY BAJO	BAJO	REGULAR	ALTO	MUY ALTO	Relación entre la variable y dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y los ítems		Relación entre el ítem y la opción de respuesta		
									SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
LA PENALIZACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL	Tipos de pena	Pena privativa de la libertad	1. ¿En qué medida la pena privativa de libertad hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?						X		X		X		X		Sin Observaciones
		Pena restrictiva de la libertad	2. ¿En qué medida la pena restrictiva de libertad hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?						X		X		X		X		Sin Observaciones
		Pena limitativa de derechos	3. ¿En qué medida la pena limitativa de derechos hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?						X		X		X		X		Sin Observaciones
		Pena de multa obligatoria	4. ¿En qué medida la pena de multa hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?						X		X		X		X		Sin Observaciones

	Tipos de Trabajo infantil	Trabajos intolerables	5. ¿Qué tan frecuente se observa el desarrollo de los tipos de trabajos intolerables en niños menores de 14 años en nuestra jurisdicción?						X		X		X		X	Sin Observaciones
		Trabajos peligrosos	6. ¿Con qué frecuencia se observa el desarrollo de los tipos de trabajos peligrosos en niños menores de 14 años en nuestra jurisdicción?						X		X		X		X	Sin Observaciones
		Trabajos leves	7. ¿Qué tan frecuente se observa el desarrollo del tipo de trabajos leves en niños menores de 14 años en nuestra jurisdicción?						X		X		X		X	Sin Observaciones
VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO	Sujeto de derecho	El niño como sujeto de derecho	8. ¿Con qué frecuencia el niño como sujeto de derecho sufre las consecuencias de la vulneración de sus derechos?						X		X		X		X	Sin Observaciones
		Interés superior del niño.	9. ¿Con qué frecuencia se busca garantizar los derechos del niño en los casos de trabajo infantil donde sufren la vulneración de sus derechos?						X		X		X		X	Sin Observaciones
	Derechos del niño	Derecho a la integridad	10. ¿Con qué frecuencia prevalece el derecho a la integridad, en el trabajo infantil?						X		X				X	Sin Observaciones
		Derecho a la educación	11. ¿Con qué frecuencia prevalece el derecho a la educación, en el trabajo infantil?						X		X		X		X	Sin Observaciones

Nota: Insertar más columnas, en opciones de respuesta si el instrumento lo requiere

Firma:

  
.....

Firma del Experto Informante

Post Firma: OSORIO SAUCHEZ JOSE LUIS

DNI: 45042204

## RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: **CUESTIONARIO**

OBJETIVO: Determinar si la penalización del trabajo infantil en menores de 14 años, influye en la disminución de la vulneración de los derechos del niño, Chimbote – 2022.

DIRIGIDO A: 05 Fiscales Provinciales y Adjuntos de las Fiscalías Provinciales de Familia del Distrito Fiscal del Santa, y 05 Jueces del Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia del Santa y 05 Funcionario del Ministerio de la Mujer

VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:

Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Excelente
			✘	

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR : OSORIO SANCHEZ JOSE LUIS

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR : MAESTRO EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO

Firma: 

Firma del Experto Informante

Post Firma: OSORIO SANCHEZ JOSE LUIS

DNI: 45042204

Fuente: Formato enviado por el Área de Investigación de la Escuela de Postgrado de la Universidad César Vallejo

NOTA: Quien valide el instrumento debe asignar una valoración marcando un aspa en el casillero que corresponda (x)

## MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

**TITULO DE LA TESIS:** *La penalización del trabajo infantil y su Influencia en la disminución de la vulneración de los derechos del niño.*

**NOMBRE DEL INSTRUMENTO:** CUESTIONARIO

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	Opción de respuesta					CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
				MUY BAJO	BAJO	REGULAR	ALTO	MUY ALTO	Relación entre la variable y dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y los ítems		Relación entre el ítem y la opción de respuesta		
									SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
LA PENALIZACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL	Tipos de pena	Pena privativa de la libertad	1. ¿En qué medida la pena privativa de libertad hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?						X		X		X		X		Sin observaciones
		Pena restrictiva de la libertad	2. ¿En qué medida la pena restrictiva de libertad hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?						X		X		X		X		Sin observaciones
		Pena limitativa de derechos	3. ¿En qué medida la pena limitativa de derechos hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?						X		X		X		X		Sin observaciones
		Pena de multa obligatoria	4. ¿En qué medida la pena de multa hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?						X		X		X		X		Sin observaciones

	Tipos de Trabajo infantil	Trabajos intolerables	5. ¿Qué tan frecuente se observa el desarrollo de los tipos de trabajos intolerables en niños menores de 14 años en nuestra jurisdicción?							X			X			X			Sin Observaciones	
		Trabajos peligrosos	6. ¿Con qué frecuencia se observa el desarrollo de los tipos de trabajos peligrosos en niños menores de 14 años en nuestra jurisdicción?							X				X			X			Sin Observaciones
		Trabajos leves	7. ¿Qué tan frecuente se observa el desarrollo del tipo de trabajos leves en niños menores de 14 años en nuestra jurisdicción?							X				X			X			Sin Observaciones
VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO	Sujeto de derecho	El niño como sujeto de derecho	8. ¿Con qué frecuencia el niño como sujeto de derecho sufre las consecuencias de la vulneración de sus derechos?							X			X			X			Sin Observaciones	
		Interés superior del niño.	9. ¿Con qué frecuencia se busca garantizar los derechos del niño en los casos de trabajo infantil donde sufren la vulneración de sus derechos?							X				X			X			Sin Observaciones
	Derechos del niño	Derecho a la integridad	10. ¿Con qué frecuencia prevalece el derecho a la integridad, en el trabajo infantil?							X				X			X			Sin Observaciones
		Derecho a la educación	11. ¿Con qué frecuencia prevalece el derecho a la educación, en el trabajo infantil?							X				X			X			Sin Observaciones

Nota: Insertar más columnas, en opciones de respuesta si el instrumento lo requiere



Firma

Post firma   
DNI 70208929

## RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: **CUESTIONARIO**

OBJETIVO: Determinar si la penalización del trabajo infantil en menores de 14 años, influye en la disminución de la vulneración de los derechos del niño.

DIRIGIDO A: 05 fiscales provinciales y adjuntos de las fiscalías provinciales del Distrito Fiscal del Santa, y 05 Jueces del Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia del Santa y 05 funcionarios del Ministerio de la Mujer.

VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:

Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Excelente
				x

APELLIDOS Y NOMBRES DEL

EVALUADOR: MALDONADO RIVERA MILAGRITOS DEL PILAR

MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR :

\_\_\_\_\_

Firma

Post firma Maldonado  
DNI 70208929

Fuente: Formato enviado por el Área de Investigación de la Escuela de Postgrado de la Universidad César Vallejo

NOTA: Quien valide el instrumento debe asignar una valoración marcando un aspa en el casillero que corresponda (x)

## Anexo 04: Análisis de Confiabilidad

### Escala: TODAS LAS VARIABLES

#### Resumen del procesamiento de los casos

	N	%
Válidos	15	100,0
Casos Excluidos	0	,0
Total	15	100,0

#### Estadísticos de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,802	11

#### Estadísticos de los elementos

	Media	Desviación típica	N
1. ¿En qué medida la pena privativa de la libertad hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?	4,60	,507	15
2. ¿En qué medida la pena restrictiva de la libertad hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?	3,33	,724	15
3. ¿En qué medida la pena limitativa de derechos hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?	2,67	1,113	15
4. ¿En qué medida la pena de multa obligatoria hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?	2,13	,743	15
5. ¿Qué tan frecuente se observan el desarrollo de los tipos de trabajos intolerables en niños menores de 14 años en nuestra jurisdicción?	4,60	,507	15



6. ¿Con qué frecuencia se observa el desarrollo de los tipos de trabajos peligrosos en niños menores de 14 años en nuestra jurisdicción?	3,73	,799	15
7. ¿Qué tan frecuente se observa el desarrollo del tipo de trabajos leves en niños menores de 14 años en nuestra jurisdicción?	3,13	,516	15
8. ¿Con qué frecuencia el sujeto de derecho sufre las consecuencias de la vulneración de sus derechos?	4,40	,737	15
9. ¿Con qué frecuencia se busca garantizar los derechos del niño en los casos de trabajo infantil donde sufren la vulneración de sus derechos?	4,47	,743	15
10. ¿Con qué frecuencia prevalece el derecho a la integridad, en el trabajo infantil?	4,27	,799	15
11. ¿Con qué frecuencia prevalece el derecho a la educación, en el trabajo infantil?	4,27	,799	15

## Anexo 05: Matriz de Consistencia

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	CATEGORIA Y SUBCATEGORIA	METODOLOGIA
<b>PROBLEMA GENERAL</b>	<b>OBJETIVO GENERAL</b>	<b>HIPÓTESIS GENERAL</b>		<b>MÉTODO DE INVESTIGACIÓN</b> MÉTODO CUALITATIVO
¿De qué manera la penalización del trabajo infantil en menores de 14 años, influye en la disminución de la vulneración de los derechos del niño, Chimbote - 2022?	Determinar si la penalización del trabajo infantil en menores de 14 años, influye en la disminución de la vulneración de los derechos del niño, Chimbote - 2022.	La penalización del trabajo infantil en menores de 14 años evidencia una influencia en la disminución de la vulneración de los derechos del niño, Chimbote - 2022.	La penalización del Trabajo Infantil	<b>TIPO DE INVESTIGACIÓN</b> APLICADA
			Vulneración de Derechos del Niño	<b>NIVEL DE INVESTIGACIÓN</b> DESCRIPTIVO
<b>PROBLEMA ESPECIFICOS</b>	<b>OBJETIVO ESPECIFICOS</b>	<b>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS</b>	<b>SUBCATEGORIAS</b>	<b>DISEÑO</b> NO EXPERIMENTAL
¿De qué manera la penalización del trabajo infantil en menores de 14 años, influye en la disminución de la vulneración del derecho a la integridad del niño amparado en el artículo 4° del Código de los Niños y Adolescentes, Chimbote - 2022?	Establecer si la penalización del trabajo infantil en menores de 14 años, influye en la disminución de la vulneración del derecho a la integridad del niño amparado en el artículo 4° del Código de los Niños y Adolescentes, Chimbote - 2022.	La penalización del trabajo infantil en menores de 14 años, disminuye la vulneración del derecho a la integridad del niño amparado en el artículo 4° del Código de los Niños y Adolescentes, Chimbote - 2022.	Tipos de pena	<b>ENFOQUE</b> CUALITATIVO
			Tipos de trabajo infantil	<b>ESCENARIO DE ESTUDIO</b> DISTRITO CHIMBOTE
¿De qué manera la penalización del trabajo infantil en menores de 14 años, influye en la disminución de la vulneración del interés superior y desarrollo del niño como sujeto de derecho, Chimbote - 2022?	Identificar si la penalización del trabajo infantil en menores de 14 años, influye en la disminución de la vulneración del interés superior y desarrollo del niño como sujeto de derecho, Chimbote - 2022.	La penalización del trabajo infantil en menores de 14 años, influye en la disminución de la vulneración del interés superior y desarrollo del niño como sujeto de derecho, Chimbote - 2022.	Niño como sujeto de derecho	<b>PARTICIPANTE</b> 15 EXPERTOS
			Interés superior del niño	<b>TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN</b> ENTREVISTA
¿De qué manera la penalización del trabajo infantil en menores de 14 años, influye en la disminución de la vulneración del derecho a la educación básica del niño prescrito en el artículo 15° del Código de los Niños y Adolescentes, Chimbote - 2022?	Demostrar si la penalización del trabajo infantil en menores de 14 años, influye en la disminución de la vulneración del derecho a la educación básica del niño prescrito en el artículo 15° del Código de los Niños y Adolescentes, Chimbote - 2022.	La penalización del trabajo infantil en menores de 14 años, vulnera el derecho a la educación básica del niño prescrito en el artículo 15° del Código de los Niños y Adolescentes, Chimbote - 2022.	Derecho a la integridad	<b>INSTRUMENTO</b> GUÍA DE ENTREVISTA
			Derecho a la educación	<b>RIGOR CIENTÍFICO</b> MÉTODO CIENTÍFICO

## Anexo 06: Instrumentos aplicados

### Anexo 02: Cuestionario

#### Entrevista sobre la penalización del trabajo infantil y su influencia en la disminución de la vulneración de los derechos del niño.

*Tesis: La penalización del trabajo infantil y su influencia en la disminución de la vulneración de los derechos del niño.*

Instrucción: A continuación, sírvase macar con un aspa (x), según corresponda su percepción, en base a la siguiente tabla de valoración.

1	Muy bajo
2	Bajo
3	Regular
4	Alto
5	Muy Alto

N°	ÍTEMS	ESCALA DE VALORACIÓN				
		MUY BAJO	BAJO	REGULAR	ALTO	MUY ALTO
1	¿En qué medida la pena privativa de libertad hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?					X
2	¿En qué medida la pena restrictiva de libertad hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?			X		
3	¿En qué medida la pena limitativa de derechos hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?			X		
4	¿En qué medida la pena de multa hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?			X		

5	¿Qué tan frecuente se observa el desarrollo de los tipos de trabajos intolerables en niños menores de 14 años en nuestra jurisdicción?								X
6	¿Con qué frecuencia se observa el desarrollo de los tipos de trabajos peligrosos en niños menores de 14 años en nuestra jurisdicción?								X
7	¿Qué tan frecuente se observa el desarrollo del tipo de trabajos leves en niños menores de 14 años en nuestra jurisdicción?				X				
8	¿Con qué frecuencia el sujeto de derecho sufre las consecuencias de la vulneración de sus derechos?								X
9	¿Con qué frecuencia se busca garantizar los derechos del niño en casos de trabajo infantil donde sufren la vulneración de sus derechos?								X
10	¿Con qué frecuencia prevalece el derecho a la integridad, en el trabajo infantil?								X
11	¿Con qué frecuencia prevalece el derecho a la educación, en el trabajo infantil?								X

## Anexo 02: Cuestionario

### Entrevista sobre la penalización del trabajo infantil y su influencia en la disminución de la vulneración de los derechos del niño.

*Tesis: La penalización del trabajo infantil y su influencia en la disminución de la vulneración de los derechos del niño.*

Instrucción: A continuación, sírvase macar con un aspa (x), según corresponda su percepción, en base a la siguiente tabla de valoración.

1	Muy bajo
2	Bajo
3	Regular
4	Alto
5	Muy Alto

N°	ÍTEMS	ESCALA DE VALORACIÓN				
		MUY BAJO	BAJO	REGULAR	ALTO	MUY ALTO
1	¿En qué medida la pena privativa de libertad hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?					X
2	¿En qué medida la pena restrictiva de libertad hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?			X		
3	¿En qué medida la pena limitativa de derechos hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?		X			
4	¿En qué medida la pena de multa hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?		X			

5	¿Qué tan frecuente se observa el desarrollo de los tipos de trabajos intolerables en niños menores de 14 años en nuestra jurisdicción?					X
6	¿Con qué frecuencia se observa el desarrollo de los tipos de trabajos peligrosos en niños menores de 14 años en nuestra jurisdicción?			X		
7	¿Qué tan frecuente se observa el desarrollo del tipo de trabajos leves en niños menores de 14 años en nuestra jurisdicción?			X		
8	¿Con qué frecuencia el sujeto de derecho sufre las consecuencias de la vulneración de sus derechos?				X	
9	¿Con qué frecuencia se busca garantizar los derechos del niño en casos de trabajo infantil donde sufren la vulneración de sus derechos?				X	
10	¿Con qué frecuencia prevalece el derecho a la integridad, en el trabajo infantil?				X	
11	¿Con qué frecuencia prevalece el derecho a la educación, en el trabajo infantil?				X	

## Anexo 02: Cuestionario

### Entrevista sobre la penalización del trabajo infantil y su influencia en la disminución de la vulneración de los derechos del niño.

*Tesis: La penalización del trabajo infantil y su influencia en la disminución de la vulneración de los derechos del niño.*

Instrucción: A continuación, sírvase macar con un aspa (x), según corresponda su percepción, en base a la siguiente tabla de valoración.

1	Muy bajo
2	Bajo
3	Regular
4	Alto
5	Muy Alto

N°	ÍTEMS	ESCALA DE VALORACIÓN				
		MUY BAJO	BAJO	REGULAR	ALTO	MUY ALTO
1	¿En qué medida la pena privativa de libertad hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?				X	
2	¿En qué medida la pena restrictiva de libertad hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?				X	
3	¿En qué medida la pena limitativa de derechos hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?	X				
4	¿En qué medida la pena de multa hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?		X			

5	¿Qué tan frecuente se observa el desarrollo de los tipos de trabajos intolerables en niños menores de 14 años en nuestra jurisdicción?					X
6	¿Con qué frecuencia se observa el desarrollo de los tipos de trabajos peligrosos en niños menores de 14 años en nuestra jurisdicción?			X		
7	¿Qué tan frecuente se observa el desarrollo del tipo de trabajos leves en niños menores de 14 años en nuestra jurisdicción?			X		
8	¿Con qué frecuencia el sujeto de derecho sufre las consecuencias de la vulneración de sus derechos?					X
9	¿Con qué frecuencia se busca garantizar los derechos del niño en casos de trabajo infantil donde sufren la vulneración de sus derechos?					X
10	¿Con qué frecuencia prevalece el derecho a la integridad, en el trabajo infantil?					X
11	¿Con qué frecuencia prevalece el derecho a la educación, en el trabajo infantil?				X	



## Anexo 02: Cuestionario

### Entrevista sobre la penalización del trabajo infantil y su influencia en la disminución de la vulneración de los derechos del niño.

**Tesis: La penalización del trabajo infantil y su influencia en la disminución de la vulneración de los derechos del niño.**

Instrucción: A continuación, sírvase macar con un aspa (x), según corresponda su percepción, en base a la siguiente tabla de valoración.

1	Muy bajo
2	Bajo
3	Regular
4	Alto
5	Muy Alto

N°	ÍTEMS	ESCALA DE VALORACIÓN				
		MUY BAJO	BAJO	REGULAR	ALTO	MUY ALTO
1	¿En qué medida la pena privativa de libertad hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?					X
2	¿En qué medida la pena restrictiva de libertad hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?				X	
3	¿En qué medida la pena limitativa de derechos hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?				X	
4	¿En qué medida la pena de multa hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?			X		

5	¿Qué tan frecuente se observa el desarrollo de los tipos de trabajos intolerables en niños menores de 14 años en nuestra jurisdicción?					X
6	¿Con qué frecuencia se observa el desarrollo de los tipos de trabajos peligrosos en niños menores de 14 años en nuestra jurisdicción?				X	
7	¿Qué tan frecuente se observa el desarrollo del tipo de trabajos leves en niños menores de 14 años en nuestra jurisdicción?			X		
8	¿Con qué frecuencia el sujeto de derecho sufre las consecuencias de la vulneración de sus derechos?					X
9	¿Con qué frecuencia se busca garantizar los derechos del niño en casos de trabajo infantil donde sufren la vulneración de sus derechos?					X
10	¿Con qué frecuencia prevalece el derecho a la integridad, en el trabajo infantil?					X
11	¿Con qué frecuencia prevalece el derecho a la educación, en el trabajo infantil?					X

5	¿Qué tan frecuente se observa el desarrollo de los tipos de trabajos intolerables en niños menores de 14 años en nuestra jurisdicción?					X
6	¿Con qué frecuencia se observa el desarrollo de los tipos de trabajos peligrosos en niños menores de 14 años en nuestra jurisdicción?				X	
7	¿Qué tan frecuente se observa el desarrollo del tipo de trabajos leves en niños menores de 14 años en nuestra jurisdicción?			X		
8	¿Con qué frecuencia el sujeto de derecho sufre las consecuencias de la vulneración de sus derechos?					X
9	¿Con qué frecuencia se busca garantizar los derechos del niño en casos de trabajo infantil donde sufren la vulneración de sus derechos?					X
10	¿Con qué frecuencia prevalece el derecho a la integridad, en el trabajo infantil?					X
11	¿Con qué frecuencia prevalece el derecho a la educación, en el trabajo infantil?					X

5	¿Qué tan frecuente se observa el desarrollo de los tipos de trabajos intolerables en niños menores de 14 años en nuestra jurisdicción?					X
6	¿Con qué frecuencia se observa el desarrollo de los tipos de trabajos peligrosos en niños menores de 14 años en nuestra jurisdicción?				X	
7	¿Qué tan frecuente se observa el desarrollo del tipo de trabajos leves en niños menores de 14 años en nuestra jurisdicción?			X		
8	¿Con qué frecuencia el sujeto de derecho sufre las consecuencias de la vulneración de sus derechos?					X
9	¿Con qué frecuencia se busca garantizar los derechos del niño en casos de trabajo infantil donde sufren la vulneración de sus derechos?					X
10	¿Con qué frecuencia prevalece el derecho a la integridad, en el trabajo infantil?				X	
11	¿Con qué frecuencia prevalece el derecho a la educación, en el trabajo infantil?					X

## Anexo 02: Cuestionario

### Entrevista sobre la penalización del trabajo infantil y su influencia en la disminución de la vulneración de los derechos del niño.

*Tesis: La penalización del trabajo infantil y su influencia en la disminución de la vulneración de los derechos del niño.*

Instrucción: A continuación, sírvase macar con un aspa (x), según corresponda su percepción, en base a la siguiente tabla de valoración.

1	Muy bajo
2	Bajo
3	Regular
4	Alto
5	Muy Alto

N°	ÍTEMS	ESCALA DE VALORACIÓN				
		MUY BAJO	BAJO	REGULAR	ALTO	MUY ALTO
1	¿En qué medida la pena privativa de libertad hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?					X
2	¿En qué medida la pena restrictiva de libertad hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?			X		
3	¿En qué medida la pena limitativa de derechos hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?				X	
4	¿En qué medida la pena de multa hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?		X			

5	¿Qué tan frecuente se observa el desarrollo de los tipos de trabajos intolerables en niños menores de 14 años en nuestra jurisdicción?				X	
6	¿Con qué frecuencia se observa el desarrollo de los tipos de trabajos peligrosos en niños menores de 14 años en nuestra jurisdicción?					X
7	¿Qué tan frecuente se observa el desarrollo del tipo de trabajos leves en niños menores de 14 años en nuestra jurisdicción?				X	
8	¿Con qué frecuencia el sujeto de derecho sufre las consecuencias de la vulneración de sus derechos?				X	
9	¿Con qué frecuencia se busca garantizar los derechos del niño en casos de trabajo infantil donde sufren la vulneración de sus derechos?				X	
10	¿Con qué frecuencia prevalece el derecho a la integridad, en el trabajo infantil?				X	
11	¿Con qué frecuencia prevalece el derecho a la educación, en el trabajo infantil?				X	

## Anexo 02: Cuestionario

### Entrevista sobre la penalización del trabajo infantil y su influencia en la disminución de la vulneración de los derechos del niño.

*Tesis: La penalización del trabajo infantil y su influencia en la disminución de la vulneración de los derechos del niño.*

Instrucción: A continuación, sírvase macar con un aspa (x), según corresponda su percepción, en base a la siguiente tabla de valoración.

1	Muy bajo
2	Bajo
3	Regular
4	Alto
5	Muy Alto

N°	ÍTEMS	ESCALA DE VALORACIÓN				
		MUY BAJO	BAJO	REGULAR	ALTO	MUY ALTO
1	¿En qué medida la pena privativa de libertad hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?				X	
2	¿En qué medida la pena restrictiva de libertad hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?				X	
3	¿En qué medida la pena limitativa de derechos hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?				X	
4	¿En qué medida la pena de multa hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?		X			

5	¿Qué tan frecuente se observa el desarrollo de los tipos de trabajos intolerables en niños menores de 14 años en nuestra jurisdicción?				X	
6	¿Con qué frecuencia se observa el desarrollo de los tipos de trabajos peligrosos en niños menores de 14 años en nuestra jurisdicción?			X		
7	¿Qué tan frecuente se observa el desarrollo del tipo de trabajos leves en niños menores de 14 años en nuestra jurisdicción?				X	
8	¿Con qué frecuencia el sujeto de derecho sufre las consecuencias de la vulneración de sus derechos?				X	
9	¿Con qué frecuencia se busca garantizar los derechos del niño en casos de trabajo infantil donde sufren la vulneración de sus derechos?					X
10	¿Con qué frecuencia prevalece el derecho a la integridad, en el trabajo infantil?				X	
11	¿Con qué frecuencia prevalece el derecho a la educación, en el trabajo infantil?			X		



## Anexo 02: Cuestionario

### Entrevista sobre la penalización del trabajo infantil y su influencia en la disminución de la vulneración de los derechos del niño.

*Tesis: La penalización del trabajo infantil y su influencia en la disminución de la vulneración de los derechos del niño.*

Instrucción: A continuación, sírvase macar con un aspa (x), según corresponda su percepción, en base a la siguiente tabla de valoración.

1	Muy bajo
2	Bajo
3	Regular
4	Alto
5	Muy Alto

N°	ÍTEMS	ESCALA DE VALORACIÓN				
		MUY BAJO	BAJO	REGULAR	ALTO	MUY ALTO
1	¿En qué medida la pena privativa de libertad hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?				X	
2	¿En qué medida la pena restrictiva de libertad hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?			X		
3	¿En qué medida la pena limitativa de derechos hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?	X				
4	¿En qué medida la pena de multa hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?	X				

5	¿Qué tan frecuente se observa el desarrollo de los tipos de trabajos intolerables en niños menores de 14 años en nuestra jurisdicción?					X
6	¿Con qué frecuencia se observa el desarrollo de los tipos de trabajos peligrosos en niños menores de 14 años en nuestra jurisdicción?			X		
7	¿Qué tan frecuente se observa el desarrollo del tipo de trabajos leves en niños menores de 14 años en nuestra jurisdicción?			X		
8	¿Con qué frecuencia el sujeto de derecho sufre las consecuencias de la vulneración de sus derechos?					X
9	¿Con qué frecuencia se busca garantizar los derechos del niño en casos de trabajo infantil donde sufren la vulneración de sus derechos?					X
10	¿Con qué frecuencia prevalece el derecho a la integridad, en el trabajo infantil?				X	
11	¿Con qué frecuencia prevalece el derecho a la educación, en el trabajo infantil?					X

## Anexo 02: Cuestionario

### Entrevista sobre la penalización del trabajo infantil y su influencia en la disminución de la vulneración de los derechos del niño.

*Tesis: La penalización del trabajo infantil y su influencia en la disminución de la vulneración de los derechos del niño.*

Instrucción: A continuación, sírvase macar con un aspa (x), según corresponda su percepción, en base a la siguiente tabla de valoración.

1	Muy bajo
2	Bajo
3	Regular
4	Alto
5	Muy Alto

N°	ÍTEMS	ESCALA DE VALORACIÓN				
		MUY BAJO	BAJO	REGULAR	ALTO	MUY ALTO
1	¿En qué medida la pena privativa de libertad hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?					X
2	¿En qué medida la pena restrictiva de libertad hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?				X	
3	¿En qué medida la pena limitativa de derechos hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?			X		
4	¿En qué medida la pena de multa hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?		X			

5	¿Qué tan frecuente se observa el desarrollo de los tipos de trabajos intolerables en niños menores de 14 años en nuestra jurisdicción?					X
6	¿Con qué frecuencia se observa el desarrollo de los tipos de trabajos peligrosos en niños menores de 14 años en nuestra jurisdicción?				X	
7	¿Qué tan frecuente se observa el desarrollo del tipo de trabajos leves en niños menores de 14 años en nuestra jurisdicción?			X		
8	¿Con qué frecuencia el sujeto de derecho sufre las consecuencias de la vulneración de sus derechos?					X
9	¿Con qué frecuencia se busca garantizar los derechos del niño en casos de trabajo infantil donde sufren la vulneración de sus derechos?				X	
10	¿Con qué frecuencia prevalece el derecho a la integridad, en el trabajo infantil?					X
11	¿Con qué frecuencia prevalece el derecho a la educación, en el trabajo infantil?					X

## Anexo 02: Cuestionario

### Entrevista sobre la penalización del trabajo infantil y su influencia en la disminución de la vulneración de los derechos del niño.

*Tesis: La penalización del trabajo infantil y su influencia en la disminución de la vulneración de los derechos del niño.*

Instrucción: A continuación, sírvase macar con un aspa (x), según corresponda su percepción, en base a la siguiente tabla de valoración.

1	Muy bajo
2	Bajo
3	Regular
4	Alto
5	Muy Alto

N°	ÍTEMS	ESCALA DE VALORACIÓN				
		MUY BAJO	BAJO	REGULAR	ALTO	MUY ALTO
1	¿En qué medida la pena privativa de libertad hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?					X
2	¿En qué medida la pena restrictiva de libertad hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?			X		
3	¿En qué medida la pena limitativa de derechos hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?			X		
4	¿En qué medida la pena de multa hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?			X		

5	¿Qué tan frecuente se observa el desarrollo de los tipos de trabajos intolerables en niños menores de 14 años en nuestra jurisdicción?			X	
6	¿Con qué frecuencia se observa el desarrollo de los tipos de trabajos peligrosos en niños menores de 14 años en nuestra jurisdicción?		X		
7	¿Qué tan frecuente se observa el desarrollo del tipo de trabajos leves en niños menores de 14 años en nuestra jurisdicción?	X			
8	¿Con qué frecuencia el sujeto de derecho sufre las consecuencias de la vulneración de sus derechos?			X	
9	¿Con qué frecuencia se busca garantizar los derechos del niño en casos de trabajo infantil donde sufren la vulneración de sus derechos?		X		
10	¿Con qué frecuencia prevalece el derecho a la integridad, en el trabajo infantil?		X		
11	¿Con qué frecuencia prevalece el derecho a la educación, en el trabajo infantil?			X	

## Anexo 02: Cuestionario

### Entrevista sobre la penalización del trabajo infantil y su influencia en la disminución de la vulneración de los derechos del niño.

*Tesis: La penalización del trabajo infantil y su influencia en la disminución de la vulneración de los derechos del niño.*

Instrucción: A continuación, sírvase macar con un aspa (x), según corresponda su percepción, en base a la siguiente tabla de valoración.

1	Muy bajo
2	Bajo
3	Regular
4	Alto
5	Muy Alto

N°	ÍTEMS	ESCALA DE VALORACIÓN				
		MUY BAJO	BAJO	REGULAR	ALTO	MUY ALTO
1	¿En qué medida la pena privativa de libertad hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?				X	
2	¿En qué medida la pena restrictiva de libertad hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?		X			
3	¿En qué medida la pena limitativa de derechos hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?	X				
4	¿En qué medida la pena de multa hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?	X				

5	¿Qué tan frecuente se observa el desarrollo de los tipos de trabajos intolerables en niños menores de 14 años en nuestra jurisdicción?					X
6	¿Con qué frecuencia se observa el desarrollo de los tipos de trabajos peligrosos en niños menores de 14 años en nuestra jurisdicción?			X		
7	¿Qué tan frecuente se observa el desarrollo del tipo de trabajos leves en niños menores de 14 años en nuestra jurisdicción?			X		
8	¿Con qué frecuencia el sujeto de derecho sufre las consecuencias de la vulneración de sus derechos?			X		
9	¿Con qué frecuencia se busca garantizar los derechos del niño en casos de trabajo infantil donde sufren la vulneración de sus derechos?					X
10	¿Con qué frecuencia prevalece el derecho a la integridad, en el trabajo infantil?			X		
11	¿Con qué frecuencia prevalece el derecho a la educación, en el trabajo infantil?				X	



## Anexo 02: Cuestionario

### Entrevista sobre la penalización del trabajo infantil y su influencia en la disminución de la vulneración de los derechos del niño.

*Tesis: La penalización del trabajo infantil y su influencia en la disminución de la vulneración de los derechos del niño.*

Instrucción: A continuación, sírvase macar con un aspa (x), según corresponda su percepción, en base a la siguiente tabla de valoración.

1	Muy bajo
2	Bajo
3	Regular
4	Alto
5	Muy Alto

N°	ÍTEMS	ESCALA DE VALORACIÓN				
		MUY BAJO	BAJO	REGULAR	ALTO	MUY ALTO
1	¿En qué medida la pena privativa de libertad hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?				X	
2	¿En qué medida la pena restrictiva de libertad hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?			X		
3	¿En qué medida la pena limitativa de derechos hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?			X		
4	¿En qué medida la pena de multa hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?		X			

5	¿Qué tan frecuente se observa el desarrollo de los tipos de trabajos intolerables en niños menores de 14 años en nuestra jurisdicción?				X	
6	¿Con qué frecuencia se observa el desarrollo de los tipos de trabajos peligrosos en niños menores de 14 años en nuestra jurisdicción?				X	
7	¿Qué tan frecuente se observa el desarrollo del tipo de trabajos leves en niños menores de 14 años en nuestra jurisdicción?			X		
8	¿Con qué frecuencia el sujeto de derecho sufre las consecuencias de la vulneración de sus derechos?				X	
9	¿Con qué frecuencia se busca garantizar los derechos del niño en casos de trabajo infantil donde sufren la vulneración de sus derechos?				X	
10	¿Con qué frecuencia prevalece el derecho a la integridad, en el trabajo infantil?					X
11	¿Con qué frecuencia prevalece el derecho a la educación, en el trabajo infantil?			X		

## Anexo 02: Cuestionario

### Entrevista sobre la penalización del trabajo infantil y su influencia en la disminución de la vulneración de los derechos del niño.

*Tesis: La penalización del trabajo infantil y su influencia en la disminución de la vulneración de los derechos del niño.*

Instrucción: A continuación, sírvase macar con un aspa (x), según corresponda su percepción, en base a la siguiente tabla de valoración.

1	Muy bajo
2	Bajo
3	Regular
4	Alto
5	Muy Alto

N°	ÍTEMS	ESCALA DE VALORACIÓN				
		MUY BAJO	BAJO	REGULAR	ALTO	MUY ALTO
1	¿En qué medida la pena privativa de libertad hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?					X
2	¿En qué medida la pena restrictiva de libertad hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?				X	
3	¿En qué medida la pena limitativa de derechos hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?				X	
4	¿En qué medida la pena de multa hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?			X		

5	¿Qué tan frecuente se observa el desarrollo de los tipos de trabajos intolerables en niños menores de 14 años en nuestra jurisdicción?				X	
6	¿Con qué frecuencia se observa el desarrollo de los tipos de trabajos peligrosos en niños menores de 14 años en nuestra jurisdicción?					X
7	¿Qué tan frecuente se observa el desarrollo del tipo de trabajos leves en niños menores de 14 años en nuestra jurisdicción?				X	
8	¿Con qué frecuencia el sujeto de derecho sufre las consecuencias de la vulneración de sus derechos?					X
9	¿Con qué frecuencia se busca garantizar los derechos del niño en casos de trabajo infantil donde sufren la vulneración de sus derechos?					X
10	¿Con qué frecuencia prevalece el derecho a la integridad, en el trabajo infantil?					X
11	¿Con qué frecuencia prevalece el derecho a la educación, en el trabajo infantil?					X

## Anexo 02: Cuestionario

### Entrevista sobre la penalización del trabajo infantil y su influencia en la disminución de la vulneración de los derechos del niño.

*Tesis: La penalización del trabajo infantil y su influencia en la disminución de la vulneración de los derechos del niño.*

Instrucción: A continuación, sírvase macar con un aspa (x), según corresponda su percepción, en base a la siguiente tabla de valoración.

1	Muy bajo
2	Bajo
3	Regular
4	Alto
5	Muy Alto

N°	ÍTEMS	ESCALA DE VALORACIÓN				
		MUY BAJO	BAJO	REGULAR	ALTO	MUY ALTO
1	¿En qué medida la pena privativa de libertad hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?				X	
2	¿En qué medida la pena restrictiva de libertad hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?				X	
3	¿En qué medida la pena limitativa de derechos hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?		X			
4	¿En qué medida la pena de multa hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?		X			

5	¿Qué tan frecuente se observa el desarrollo de los tipos de trabajos intolerables en niños menores de 14 años en nuestra jurisdicción?				X	
6	¿Con qué frecuencia se observa el desarrollo de los tipos de trabajos peligrosos en niños menores de 14 años en nuestra jurisdicción?			X		
7	¿Qué tan frecuente se observa el desarrollo del tipo de trabajos leves en niños menores de 14 años en nuestra jurisdicción?			X		
8	¿Con qué frecuencia el sujeto de derecho sufre las consecuencias de la vulneración de sus derechos?			X		
9	¿Con qué frecuencia se busca garantizar los derechos del niño en casos de trabajo infantil donde sufren la vulneración de sus derechos?			X		
10	¿Con qué frecuencia prevalece el derecho a la integridad, en el trabajo infantil?			X		
11	¿Con qué frecuencia prevalece el derecho a la educación, en el trabajo infantil?			X		

**Anexo 02: Cuestionario**

**Entrevista sobre la penalización del trabajo infantil y su influencia en la disminución de la vulneración de los derechos del niño.**

*Tesis: La penalización del trabajo infantil y su influencia en la disminución de la vulneración de los derechos del niño.*

Instrucción: A continuación, sírvase macar con un aspa (x), según corresponda su percepción, en base a la siguiente tabla de valoración.

Tabla de valoración (Escala de Likert)	
1	Muy bajo
2	Bajo
3	Regular
4	Alto
5	Muy Alto

N°	ÍTEMS	ESCALA DE VALORACIÓN				
		MUY BAJO	BAJO	REGULAR	ALTO	MUY ALTO
1	¿En qué medida la pena privativa de libertad hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?					X
2	¿En qué medida la pena restrictiva de libertad hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?		X			
3	¿En qué medida la pena limitativa de derechos hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?		X			
4	¿En qué medida la pena de multa hacia quienes vulneran los derechos del niño por medio del trabajo infantil, disminuiría esta casuística?	X				

5	¿Qué tan frecuente se observa el desarrollo de los tipos de trabajos intolerables en niños menores de 14 años en nuestra jurisdicción?	\				X
6	¿Con qué frecuencia se observa el desarrollo de los tipos de trabajos peligrosos en niños menores de 14 años en nuestra jurisdicción?				X	
7	¿Qué tan frecuente se observa el desarrollo del tipo de trabajos leves en niños menores de 14 años en nuestra jurisdicción?			X		
8	¿Con qué frecuencia el sujeto de derecho sufre las consecuencias de la vulneración de sus derechos?					X
9	¿Con qué frecuencia se busca garantizar los derechos del niño en casos de trabajo infantil donde sufren la vulneración de sus derechos?					X
10	¿Con qué frecuencia prevalece el derecho a la integridad, en el trabajo infantil?					X
11	¿Con qué frecuencia prevalece el derecho a la educación, en el trabajo infantil?					X





**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, HUAROMA VASQUEZ AUGUSTO MAGNO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHIMBOTE, asesor de Tesis titulada: "La penalización del trabajo infantil y su Influencia en la disminución de la vulneración de los derechos del niño", cuyo autor es CESIAS CARPIO YOSELIN CAROLINA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 19.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHIMBOTE, 06 de Febrero del 2023

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
HUAROMA VASQUEZ AUGUSTO MAGNO <b>DNI:</b> 32983025 <b>ORCID:</b> 0000-0003-3335-6073	Firmado electrónicamente por: AHUAROMAV el 23- 02-2023 10:44:45

Código documento Trilce: TRI - 0531433